

BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 320

X LEGISLATURA

11 de octubre de 2016

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 10-16/PNLP-000054, Proposición no de ley relativa a la declaración de la sierra morena de Córdoba como parque natural (*Decaída*) 5
- 10-16/PNLP-000067, Proposición no de ley relativa a la creación de una comisión profesional para la gestión de las listas de espera del Servicio Andaluz de Salud (*Enmienda*) 6
- 10-16/PNLP-000069, Proposición no de ley relativa a la situación de las plantillas del personal sanitario en Andalucía (*Enmiendas*) 7
- 10-16/PNLP-000070, Proposición no de ley relativa al fomento del flamenco y de las peñas flamencas de Andalucía (*Enmiendas*) 11
- 10-16/PNLP-000071, Proposición no de ley relativa a la información que debe proporcionar el Gobierno estatal para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad para 2017: entregas a cuenta y liquidación provisional de 2015 (*Enmiendas*) 13
- 10-16/PNLP-000071, Proposición no de ley relativa a la información que debe proporcionar el Gobierno estatal para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad para 2017: entregas a cuenta y liquidación provisional de 2015 (*Inadmisión a trámite de la enmienda*) 17

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 10-16/PNLC-000135, Proposición no de ley relativa a la mejora y garantía de los derechos y las condiciones laborales de las camareras de piso en el sector turístico (*Decaída*) 18

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 320

X LEGISLATURA

11 de octubre de 2016

- 10-16/PNLC-000229, Proposición no de ley relativa a la oposición al Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (*Solicitud de reconsideración y no aceptación de la misma*) 19
- 10-16/PNLC-000242, Proposición no de ley relativa al Área de Gestión Sanitaria de Osuna (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20
- 10-16/PNLC-000243, Proposición no de ley relativa a la colaboración de la Administración autonómica con los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes en materias de inspección y de disciplina urbanística (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23
- 10-16/PNLC-000244, Proposición no de ley relativa al Dispositivo de Cuidados Críticos Urgentes (DCCU) en Chipiona (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25
- 10-16/PNLC-000245, Proposición no de ley relativa a promover el 28 de septiembre como Día Internacional de Aborto Seguro, en el marco de los días internacionales de las Naciones Unidas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27
- 10-16/PNLC-000246, Proposición no de ley relativa a las actuaciones necesarias para fomentar el acogimiento familiar y la adopción para los niños y niñas del sistema de protección (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 30
- 10-16/PNLC-000247, Proposición no de ley relativa a la nueva oficina delegada de Muface (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 32
- 10-16/PNLC-000248, Proposición no de ley relativa a la creación del Plan de Prevención Primaria de la Enfermedad Poliquística Autosómica Dominante (PQRAD) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 35
- 10-16/PNLC-000249, Proposición no de ley relativa a la carretera A-8203, Écija/A-440 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 10-16/PNLC-000250, Proposición no de ley relativa al uso del suelo transmitido a Andalucía en concepto de «deuda histórica» en Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40
- 10-16/PNLC-000251, Proposición no de ley relativa a la inclusión de las entidades locales autónomas de Andalucía en las convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 43
- 10-16/PNLC-000252, Proposición no de ley relativa al Plan para el fomento y ayuda a las marcas de fabricante en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 45
- 10-16/PNLC-000253, Proposición no de ley relativa a la asistencia médica de pediatra en Escóznar y Obéilar, de Íllora, en Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 47

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 320

X LEGISLATURA

11 de octubre de 2016

- 10-16/PNLC-000254, Proposición no de ley relativa a la dotación de ambulancias de Antequera (Málaga) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 10-16/PNLC-000255, Proposición no de ley relativa a la modificación de la regulación de los municipios turísticos Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 51
- 10-16/PNLC-000256, Proposición no de ley relativa al desbloqueo de la situación de las personas desplazadas por el conflicto sirio (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 53
- 10-16/PNLC-000257, Proposición no de ley relativa a la categoría profesional de monitores del Servicio Andaluz de Salud (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 56
- 10-16/PNLC-000258, Proposición no de ley relativa a la creación del Registro Público Unificado del Parque Público de Viviendas de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 10-16/PNLC-000259, Proposición no de ley relativa a la mejora de la situación de los jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60
- 10-16/PNLC-000260, Proposición no de ley relativa al estudio y la adecuación de la capacidad de carga turística en Andalucía y desarrollo de destinos turísticos inteligentes (DTI) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 10-16/M-000014, Moción relativa a política general en materia de universidades (*Inadmisión a trámite de enmiendas*) 67
- 10-16/M-000014, Moción relativa a política general en materia de universidades (*Enmiendas*) 68
- 10-16/M-000015, Moción relativa a las medidas para mejorar la atención sanitaria en Andalucía (*Enmiendas*) 72

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- 10-16/POC-000395, Pregunta relativa al cálculo de creación de empleo y participación de los agentes económicos y sociales en la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (*Retirada*) 74

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 320

X LEGISLATURA

11 de octubre de 2016

- 10-16/POC-000724, Pregunta relativa a la depuradora de Torredonjimeno (Jaén) (*Retirada*) 75
- 10-16/POC-000927, Pregunta relativa a las recomendaciones del Defensor del Pueblo en materia de organismos modificados genéticamente (*Retirada*) 76

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

- 10-16/PE-001378, Pregunta relativa a la situación del hotel Ziryab, S.A. (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 77
- 10-16/PE-001434, Pregunta relativa al derrumbe en la cubierta de la Escuela de Arte de Jerez (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 78
- 10-16/PE-001435, Pregunta relativa al cumplimiento de la Ley 52/2007, sobre cambio de denominación del IES Menéndez Tolosa, en La Línea (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 80
- 10-16/PE-001437, Pregunta relativa a las interrupciones en los tratamientos oncológicos de radioterapia en el hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 82
- 10-16/PE-001438, Pregunta relativa al Dispositivo de Cuidados Críticos Urgentes (DCCU) en Chipiona (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 83
- 10-16/PE-001439, Pregunta relativa a la utilización de «salas blancas o limpias» en los hospitales andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 85
- 10-16/PE-001440, Pregunta relativa a la situación de la carretera A-2078 entre Rota y Jerez (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 86

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 10-16/AEA-000103, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 5 de octubre de 2016, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos 88

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000054, *Proposición no de ley relativa a la declaración de la sierra morena de Córdoba como parque natural*

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha acordado, de conformidad con su admisión a trámite previa, el decaimiento de la Proposición no de Ley en Pleno relativa a la declaración de la sierra morena de Córdoba como parque natural, con número de expediente 10-16/PNLP-000054, presentada por el G.P. Podemos Andalucía, al ser idéntica a la Proposición no de Ley en Comisión 10-16/PNLC-000194, debatida en la sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio celebrada el 13 de septiembre de 2016.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000067, Proposición no de ley relativa a la creación de una comisión profesional para la gestión de las listas de espera del Servicio Andaluz de Salud

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 2

Se propone la siguiente redacción:

«2. La misma estará compuesta por:

– Un coordinador de reconocida experiencia profesional y de gestión sanitaria, a propuesta de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud.

– Juntas facultativas.

– Juntas de enfermería.

– En los hospitales que integran áreas sanitarias, en los que no existen las juntas facultativas y de enfermería, serán sustituidos por personas designadas por los miembros con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

– Técnicos del área de Accesibilidad y Continuidad Asistencial del Servicio Andaluz de Salud.

– Representantes de sociedades científicas de especialidades del área quirúrgica, especialidades médicas, diagnóstico por imagen, atención primaria y enfermería.

– Representantes de asociaciones de pacientes.

– Representantes de las organizaciones presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Igualmente formarán parte de la Comisión aquellos profesionales que los miembros de la comisión estimen necesarios».

Parlamento de Andalucía, 20 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000069, Proposición no de ley relativa a la situación de las plantillas del personal sanitario en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Ciudadanos

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«1. Poner en marcha, a través de un acuerdo en la Mesa Sectorial, un plan para la ampliación de las plantillas de los profesionales sanitarios que permita que en 2020 se alcance, y en algunos casos se supere, la media nacional en las ratios de profesionales/población de las diferentes categorías profesionales, si fuese necesario. Dicho plan, que deberá tener en cuenta los colectivos con mayor déficit relativo respecto de la media del Estado, vendrá acompañado de un estudio previo de las necesidades de cada provincia en las diferentes categorías profesionales. A tal efecto se consignarán anualmente las partidas presupuestarias necesarias».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 3

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«3. Garantizar al 100% de la jornada laboral la cobertura de vacantes del personal sanitario que se generen anualmente por jubilaciones, excedencias y ausencias definitivas, además de la sustitución de

bajas, permisos u otras circunstancias, previo análisis de las necesidades de la población en el momento que ocurran las vacantes o las bajas».

Enmienda núm. 3, de modificación**Punto 4**

Se propone la sustitución del punto 4 del texto de la proposición no de ley:

«4. Aplicar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, de 14 de septiembre de 2016, en la que se establece que la norma española, al permitir la renovación de nombramientos de duración determinada para cubrir necesidades permanentes y estables, a pesar de que existe un déficit estructural de puestos de personal fijo, infringe el acuerdo marco sobre trabajos de duración determinada».

Enmienda núm. 4, de modificación**Punto 5**

Se propone la sustitución del punto 5 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción de la siguiente manera:

«5. Elaborar un procedimiento extraordinario de reconocimiento de los niveles de carrera y promoción profesional que incluirá los profesionales del SAS. Este procedimiento se acompañará de un plan económico que prevea el pago gradual de los niveles reconocidos a lo largo de esta legislatura».

Enmienda núm. 5, de modificación**Punto 6**

Se propone la sustitución del punto 6 del texto de la proposición no de ley:

«6. Acompañar al procedimiento extraordinario del apartado anterior un plan económico que prevea el aumento de las retribuciones de nuestros profesionales para armonizarlas con los profesionales de las diferentes CC.AA.».

Enmienda núm. 6, de adición**Punto 7, nuevo**

Se propone la adición del punto 7 al texto de la proposición no de ley:

«7. Instar al Gobierno central a modificar la Ley de Financiación Autonómica para que, en el presupuesto de 2017, se pueda conseguir un sistema de financiación más transparente y justo, y que los ciudadanos de cualquier territorio español paguen impuestos y reciban servicios de forma equitativa».

Parlamento de Andalucía, 20 de septiembre de 2016.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 7, de modificación**Punto 1**

Se propone modificar el punto 1, quedando como sigue:

«1. Poner en marcha, a través de un acuerdo en la Mesa Sectorial de Sanidad, un nuevo plan de ordenación de recursos humanos en el SAS, que sirva de marco, junto con el Decreto de Plantillas actualmente en negociación en dicha mesa, para dimensionar las necesidades de plantilla de profesionales sanitarios de las diferentes categorías.

Dicho plan vendrá acompañado de un estudio previo de las necesidades de cada centro en las diferentes categorías profesionales.

Para ello se hace necesario que el Consejo de Gobierno inste al Gobierno de la nación a:

- 1.1. Incrementar en los próximos Presupuestos Generales del Estado la financiación necesaria para tal fin.
- 1.2. La derogación de la limitación a la tasa de reposición en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado.
- 1.3. La flexibilización del déficit en materia de gasto sanitario.
- 1.4. Impulsar un proceso de oferta de empleo público excepcional».

Enmienda núm. 8, de modificación**Punto 3**

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. Continuar garantizando el 100% de la jornada laboral en la cobertura de vacantes hasta el límite máximo que permita la tasa anual de reposición, así como el 100% de la jornada laboral de las sustituciones de bajas, permisos u otras circunstancias, salvo en aquellos casos en que se deban a la cobertura de una reducción de jornada o funcionalidad asistencial y/o investigadora».

Enmienda núm. 9, de adición**Punto nuevo**

Se propone la adición de un nuevo punto, quedando como sigue:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, solicite al Gobierno de la nación que realice de un proceso excepcional de oferta de empleo público que permita la estabilidad en el empleo del personal que desempeña su puesto con carácter temporal».

Enmienda núm. 10, de modificación

Punto 5

Se propone modificar el punto 5, quedando como sigue:

«5. Seguir avanzando en el acceso de una forma transparente y rápida a los diferentes grados de la carrera profesional de los profesionales sanitarios y abrir la negociación para el reconocimiento del desarrollo profesional a las profesiones sanitarias».

Enmienda núm. 11, de adición

Punto 5 bis, nuevo

Se propone la adición de un nuevo punto 5 bis, quedando como sigue:

«5 bis. El Parlamento insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a que de manera inmediata retome el trabajo de análisis comparado de la situación actual de carrera profesional en cada uno de los servicios de Salud, bajo la coordinación del Ministerio competente, elevando dicho informe al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que es quien ha de liderar las propuestas y el consenso en esta materia».

Enmienda núm. 12, de modificación

Punto 6

Se propone modificar el punto 6, quedando como sigue:

«6. Adecuar, a través de la correspondiente negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, los sistemas retributivos de los profesionales sanitarios, solicitando al Gobierno central que contribuya a eliminar las barreras legales y presupuestarias para que las retribuciones brutas anuales puedan converger en el nivel medio estadístico de las retribuciones de los profesionales de España».

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000070, Proposición no de ley relativa al fomento del flamenco y de las peñas flamencas de Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1, quedando como sigue:

«1. Antes de que finalice el año 2016, crear un grupo de trabajo con los representantes de todos los grupos políticos que conforman la Comisión de Cultura del Parlamento de Andalucía y con la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, junto con los representantes de las ocho federaciones provinciales, para estudiar la posibilidad de impulsar un proyecto de ley de fomento del flamenco y de la peñas flamencas de Andalucía. En el caso de así acordarse, de la mano de las federaciones y Confederación Andaluza, que contemple, entre otras cuestiones: [...] (sigue ídem hasta el final del apartado 1.3)».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 1, apartado 2

Se propone modificar el punto 1.2, quedando como sigue:

«1.2. La periodicidad anual en la convocatoria [...] de las ayudas.

A tal fin se consignarán cada año en los Presupuestos de la Junta de Andalucía las partidas presupuestarias suficientes y oportunas, según disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta el amplio colectivo (más de cuatrocientas peñas flamencas) al que va dirigido.

Las citadas convocatorias deberán efectuarse siempre en el primer trimestre de cada año y se resolverán igualmente dentro del mismo año».

Enmienda núm. 3, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir un nuevo punto, quedando como sigue:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación en funciones a retirar el incremento del IVA al sector de la cultura, por su repercusión en el empleo y las industrias andaluzas culturales».

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000071, Proposición no de ley relativa a la información que debe proporcionar el Gobierno estatal para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad para 2017: entregas a cuenta y liquidación provisional de 2015

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz y Podemos Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 2

Se propone la siguiente redacción:

«2. El Parlamento de Andalucía manifiesta, ante las consecuencias negativas políticas, económicas y sociales para nuestro país de continuar con un gobierno en funciones, la necesidad de que se permita la investidura de un gobierno que pueda actuar desplegando las totalidad de sus competencias y funciones inherentes a las que está legitimado, conforme a la reiterada voluntad democrática resultante de los procesos electorales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, entre ellas:

2.1. Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales que contemple entre otras medidas:

2.1.1. La flexibilización en la senda de consolidación fiscal para el período 2016-2019, redistribuyendo los objetivos de déficit y deuda entre las administraciones, de forma que se permita un mayor margen a las comunidades autónomas y se garantice la financiación mediante el Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas, conforme al acuerdo aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 28 de abril de 2016.

2.1.2. El montante de las entregas a cuenta del sistema de financiación de las comunidades autónomas para 2017 y de las corporaciones locales. De esta forma, la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus corporaciones locales conocerían con certeza las estimaciones de las transferencias a recibir en 2017 para la elaboración de sus presupuestos conforme a sus respectivos sistemas de financiación.

2.2. Definir la metodología de aplicación de la regla de gasto para las comunidades autónomas.

2.3. Avanzar en la reforma del sistema de financiación autonómica para asegurar un nivel mínimo de servicios en todos los territorios, definiendo una cartera común en las áreas fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales) y asegurando su financiación estable y suficiente, independientemente de la coyuntura económica; así como el impulso de una nueva financiación local».

Parlamento de Andalucía, 20 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 1, apartado 1

Se propone modificar punto 1, apartado 1, con la siguiente redacción:

«1.1. Hacer uso de todos los mecanismos de que disponga para lograr que el Gobierno estatal facilite la información necesaria para la elaboración de los presupuestos de Andalucía para 2017; y, de lo contrario, realice una proyección responsable, valiente y justificada de los ingresos que corresponderían a nuestra comunidad autónoma del sistema de financiación autonómica en el próximo ejercicio».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 1, apartado 2

Se propone modificar punto 1, apartado 2, con la siguiente redacción:

«1.2. Impulsar la reforma del modelo de financiación autonómica en base a los principios de suficiencia, equidad, autonomía, solidaridad interterritorial, ordinalidad elástica, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional».

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 1, apartado 3

Se propone la siguiente redacción:

«1.3. Impulsar la revisión del procedimiento de liquidación del modelo de financiación autonómica para que sea reflejo real de la evolución de la economía, incorporando indicadores como la tasa de desempleo o los niveles internos de desigualdad o pobreza de las autonomías».

Enmienda núm. 5, de modificación**Punto 2, apartado 1**

Se propone modificar el punto 2, apartado 1, con la siguiente redacción:

«2.1. Convocar el Consejo de Política Fiscal y Financiera a la mayor brevedad posible, y, en cualquier caso, antes del 15 de octubre, para proponer los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las comunidades autónomas para el período 2016-2019, y mostrar la disconformidad de Andalucía con el actual sistema de financiación autonómico».

Enmienda núm. 6, de modificación**Punto 2, apartado 3**

Se propone modificar el punto 2, apartado 3, con la siguiente redacción:

«2.3. Realizar un reparto más equilibrado de los objetivos de déficit asignados a la Administración General del Estado, Seguridad Social, comunidades autónomas y corporaciones locales, proponiendo en dicho Consejo de Política Fiscal y Financiera que las comunidades autónomas, que garantizan la prestación de los servicios básicos fundamentales, sean las principales beneficiarias del incremento del nuevo margen de déficit modificado por el Consejo de la Unión».

Enmienda núm. 7, de modificación**Punto 2, apartado 4**

Se propone modificar punto 2, apartado 4, con la siguiente redacción:

«2.4. Definir y regular la aplicación de la regla de gasto coherente con la posición del ciclo económico y de los indicadores de empleo, desigualdad y pobreza, priorizando, en todo caso, los criterios de convergencia para la valoración del cumplimiento de la regla de gasto».

Enmienda núm. 8, de adición**Punto 2, apartado 4 bis, nuevo**

Se propone incluir este punto con la siguiente redacción:

«2.4 bis. Excluir del gasto computable para la aplicación de la regla de gasto los fondos dedicados a los servicios públicos fundamentales, el Fondo de Compensación Interterritorial, el Fondo de Cooperación, las cantidades resultantes de liquidaciones del modelo de financiación de ejercicios anteriores, así como los gastos destinados a inversiones en I+D+i».

Enmienda núm. 9, de adición**Punto 2, apartado 5, nuevo**

Se propone incluir este punto con la siguiente redacción:

«2.5. Iniciar un proyecto de reforma constitucional, tal y como se contempla en el artículo 167 de la Constitución española, para revocar la reforma del artículo 135 del texto constitucional, donde se recoge la prioridad absoluta del pago de la deuda, derogando así toda la normativa en desarrollo de la misma».

Parlamento de Andalucía, 20 de septiembre de 2016.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
María del Carmen Lizárraga Mollinedo.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-16/PNLP-000071, Proposición no de ley relativa a la información que debe proporcionar el Gobierno estatal para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad para 2017: entregas a cuenta y liquidación provisional de 2015

Presentada por el G.P. Socialista

Inadmisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha acordado no admitir a trámite la enmienda presentada por el G. P. Podemos Andalucía, registrada con número de entrada 13625, a la Proposición no de Ley en Pleno relativa a la información que debe proporcionar el Gobierno estatal para la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad para 2017: entregas a cuenta y liquidación provisional de 2015, con número de expediente 10-16/PNLP-000071, presentada por el G.P. Socialista.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000135, Proposición no de ley relativa a la mejora y garantía de los derechos y las condiciones laborales de las camareras de piso en el sector turístico

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha acordado, de conformidad con su admisión a trámite previa, el decaimiento de la Proposición no de Ley en Comisión relativa a la mejora y garantía de los derechos y las condiciones laborales de las camareras de piso en el sector turístico, 10-16/PNLC-000135, presentada por el G.P. Podemos Andalucía, por estar englobada en la Proposición no de Ley en Pleno 10-16/PNLP-000041, debatida en la sesión plenaria celebrada los días 7 y 8 de septiembre de 2016.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000229, Proposición no de ley relativa a la oposición al Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Solicitud de reconsideración y no aceptación de la misma

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 3 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, visto el escrito presentado por el G.P. Podemos Andalucía, en el que solicita la reconsideración de la inadmisión a trámite de la Proposición no de Ley en Comisión relativa a la oposición al Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, con número de expediente 10-16/PNLC-000229, acordada por la Mesa de la Cámara en su sesión del 7 de septiembre de 2016, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****10-16/PNLC-000242, *Proposición no de ley relativa al Área de Gestión Sanitaria de Osuna***

Presentada por los GG.PP. Podemos Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los GG.PP. Podemos Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud, relativa al Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indicadores sanitarios demuestran que en Andalucía existen problemas importantes de salud. El declive de la sanidad pública en nuestra comunidad se constata día a día, y muy particularmente con la pérdida de puestos de trabajo; de hecho, nuestra comunidad autónoma se encuentra en los puestos más bajos de España en ratios de indicadores básicos de los recursos profesionales sanitarios.

Esta situación se agrava aún más en zonas rurales como en la sierra sur de Sevilla. El hospital de Osuna es un ejemplo muy claro de gestión sometida a una mal entendida y peor planificada «eficiencia». La crisis financiera y los consiguientes recortes presupuestarios han provocado situaciones insostenibles, como la vivida en época estival, que se extiende también a servicios de consulta médica y de enfermería en atención primaria, debido a la no cobertura del personal en período de permiso vacacional. Los problemas son muchos: esperas interminables en urgencias, ambulancias que tardan horas, múltiples reclamaciones de los usuarios del sistema, etc. Algunas de estas quejas han llegado al Defensor del Pueblo, reconociéndose en esta institución la tardanza de más de 2 horas para atender algún caso de urgencia vital. La ciudadanía ha manifestado su malestar con recogidas de firmas y ha organizado protestas para reclamar la defensa de los servicios y recursos básicos públicos ante su evidente desmantelamiento.

Como muestra de estas movilizaciones, los vecinos afectados crearon la plataforma ciudadana «Médico 24 horas ¡Ya!». Los vecinos y las vecinas de la sierra sur llevan 6 años pidiendo una zona básica más para la

sierra sur. Las alcaldías y concejalías de distintos grupos políticos, junto con otros colectivos de la comarca, se han sumado a esta reivindicación, que mantiene una constante denuncia de la emergencia social que vive la zona.

La Zona Básica de Estepa tiene que atender a una población aproximada de 46.000 habitantes censados, según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Esta cifra no recoge la población no censada, que aumenta en períodos vacacionales o en campaña agrícola, llegando a alcanzar los 55.000 habitantes según la plataforma «Médico 24 horas ¡Ya!». El área incluye nueve pueblos de la importancia de Estepa, Marinaleda, Badolatosa, Casariche, La Roda de Andalucía, Pedrera, Gilena, Herrera y Lora de Estepa, así como varias pedanías que se encuentran muy dispersas en el territorio, abarcando un área aproximada de 580 km². A esto hay que añadir las dificultades de comunicación por carretera propias de un ámbito rural disperso, la escasez de medios de transportes públicos y la presencia de una población envejecida.

La Zona Básica de Estepa se encuentra claramente en desigualdad con otras zonas básicas adyacentes, como:

- Zona Básica de El Saucejo, con una población de 13.681 habitantes, contando con cinco pueblos que abarcan un área de 264 km².

- Zona Básica de La Puebla de Cazalla, con una población de 11.241 habitantes, contando con un pueblo que abarca un área de 189 km².

- Zona Básica de La Luisiana, con una población de 15.169 habitantes, contando con tres pueblos que abarcan un área de 218 km².

- Zona Básica de Marchena, con una población de 19.878 habitantes, contando con un pueblo que abarca un área de 378 km².

- Zona Básica de Osuna, con una población de 27.312 habitantes, contando con cuatro pueblos que abarcan un área de 644 km².

Estos datos referidos al año 2015 se han obtenido del IECA.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Dentro del Plan de Inspección de Servicios Sanitarios, evaluar el Área de Gestión Sanitaria de Osuna para detectar carencias materiales y de personal sanitario.

2. Adoptar las medidas presupuestarias y organizativas necesarias, con consignación específica en los próximos presupuestos de 2017, para recuperar el nivel de servicios sanitarios en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, acorde con una atención sanitaria de calidad, que no ponga en riesgo la seguridad clínica de los pacientes, en especial durante los meses de verano, dotándolos de personal mediante la cobertura de ausencias de personal y medios suficientes para garantizar su correcto funcionamiento.

3. Adoptar las medidas presupuestarias y organizativas necesarias para la creación de un nuevo punto de urgencias en la Zona Básica de Estepa, con consignación en los próximos presupuestos de 2017 y asumiendo el compromiso de su puesta en funcionamiento en el primer trimestre de ese ejercicio presupuestario.

4. Adoptar las medidas presupuestarias y organizativas necesarias para que el nuevo punto de urgencias en la zona básica de Estepa se dote de los medios materiales y humanos necesarios que garanticen su correcto funcionamiento desde el momento de su apertura.

Parlamento de Andalucía, 15 de septiembre de 2016.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona y
el portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-16/PNLC-000243, Proposición no de ley relativa a la colaboración de la Administración autonómica con los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes en materias de inspección y de disciplina urbanística

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Presidencia y Administración Local

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Presidencia y Administración Local, relativa a la colaboración de la Administración autonómica con los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes en materias de inspección y de disciplina urbanística.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inspección y la disciplina urbanística son actividades que las administraciones con competencia para ello ejercen en materia de edificación y usos del suelo. La primera, para comprobar si las edificaciones se ajustan a la legalidad urbanística y al planeamiento vigente, y la segunda para aplicar el conjunto de medidas que garanticen la no transgresión, o el cumplimiento de esa legalidad, así como los mecanismos para su restauración.

Con carácter general, el marco normativo establecido por la legislación urbanística, atribuye esta obligación competencial de las actuaciones de inspección y de disciplina urbanística a la Administración Autonómica (art.148.1.3 de la Constitución) y a la Administración Local (art.195 LOUA), mediante el ejercicio de las siguientes potestades (art.168 LOUA):

- a. La intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo.
- b. La inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
- c. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado
- d. La sanción de las infracciones urbanísticas.

Para llevarlas a la práctica, se precisan suficientes medios personales y materiales, además de establecer Reglamentos Propios de Organización y Funcionamiento de la Inspección Territorial y Urbanística donde

se regulen específicamente, con independencia de las leyes de ordenación urbanística y sin perjuicio de la aprobación de planes de inspección y normas complementarias.

En Andalucía no existe un censo oficial de construcciones ilegales, aunque, según los cálculos de las consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la de Fomento y Vivienda, se estima que oscilan entre 300.000 y 500.000. Del mismo modo, la última modificación de la LOUA, pretende regularizar la situación de tan solo 25.000 viviendas ilegales, poniendo ello de relieve la necesidad de implementar recursos públicos que palien estos datos, ya que a pesar de toda la legislación existente las cifras son inasumibles. Es de nuestro interés trabajar en la eficacia de la norma y para ello reconocer las debilidades para su cumplimiento es el primer paso.

El procedimiento es complejo, con alto grado de especialización, donde los inspectores tienen un denso contenido en cuanto a sus funciones y fines prioritarios (art.179.4 LOUA) y a todo ello, hay que sumar la propia complejidad administrativa del proceso, desde la incoación del expediente sancionador, pasando por su tramitación y régimen sancionador, hasta la resolución para la reposición de la realidad física alterada.

Del mismo modo, el marco legislativo establece la colaboración entre las administraciones autonómicas y locales, como un instrumento imprescindible para llevar a la práctica, de forma eficaz, las labores de inspección. Cada comunidad autónoma tiene además la potestad de marcar cuáles serán los métodos para alcanzarlo. Así la Comunidad Autónoma de Aragón o el Principado de Asturias incluyen a las mancomunidades de municipios como corresponsables y competentes en la materia. La comunidad valenciana incluye a las diputaciones provinciales, y de forma más generalizada, se comparte con los ayuntamientos. En Andalucía, algunas diputaciones también asisten a los consistorios de su provincia en labores urbanísticas.

Los municipios andaluces, en especial los menores de 20.000 habitantes, carecen en su mayoría de los medios necesarios para poder arbitrar con garantía las labores de inspección y la tramitación de los expedientes sancionadores. Algunos además poseen entidades locales autónomas, con acuerdos marcos de transferencia de competencias en algunos de estos ámbitos. Otros tienen extensos territorios costeros, con mayor tensión urbanística, difíciles de afrontar con los medios de que disponen.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta a que la Consejería de la Presidencia y Administración Local coordine con las consejerías con competencias para ello, participe y colabore aumentando los medios personales y materiales con los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes de nuestra comunidad, en las materias de inspección y de disciplina urbanística, establecidos en la LOUA (Título VI, Capítulos I, IV y V, Título VII).

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000244, Proposición no de ley relativa al Dispositivo de Cuidados Críticos Urgentes (DCCU) en Chipiona (Cádiz)

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud, relativa al Dispositivo de Cuidados Críticos Urgentes (DCCU) en Chipiona (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España no hay definido un modelo común de organización de la atención a las urgencias extrahospitalarias, entendiendo estas como las emergencias, las urgencias y la atención continuada que se presta fuera de los hospitales. Cada comunidad autónoma ha tomado un camino en la organización de los diferentes dispositivos que atienden esta demanda en función de las características geográficas, demográficas y del signo político del Gobierno autonómico.

En la comunidad andaluza se han creado los llamados dispositivos de cuidados críticos y urgencias (DCCU), que son unidades separadas de la atención primaria (AP) que se encargan de la atención urgente.

Chipiona cuenta con unas 12.000 viviendas; de ellas, más de siete mil son viviendas de segunda residencia, lo que la caracteriza de disponer de una población flotante elevada y variable que depende al menos de dos factores: de la estación pero también del día de la semana.

De las estimaciones (que deben entenderse como cotas mínimas) realizadas en base al consumo de agua y depuración de las mismas podemos establecer varias consideraciones:

- 1.º Chipiona cuenta con una población de derecho de 19.109 habitantes.
- 2.º La estimación de la población media del segundo trimestre supera los 21.000 habitantes.
- 3.º La población media durante el tercer trimestre supone unos 36.800 habitantes.
- 4.º La población media del cuarto trimestre supone más de 30.000 habitantes.

5.º Los picos máximos de residentes, dentro de la misma estación, se producen en fines de semana.

Otras aproximaciones a partir del número de viviendas en suelo urbano y no urbanizable nos ofrecen valores superiores a 45.000 habitantes en el residencial no hotelero.

Chipiona se encuentra en la zona de influencia del DCCU ubicado permanentemente en Rota. La distancia entre las poblaciones y el hecho de que en la vecina localidad, aunque no siendo tan marcada la estacionalidad turística, también se produce un incremento poblacional en las mismas temporadas que en Chipiona, provoca un aumento de población conjunto y, por tanto, la demora en el servicio.

Las demandas simultáneas de dicha atención no son infrecuentes, por lo que, si al realizar la misma, el equipo móvil no está disponible. Es preciso activar la segunda e incluso la tercera opción prevista en el plan operativo del distrito, incrementándose lógicamente los tiempos de asistencia en estos casos.

Estos equipos de urgencias extrahospitalarias están encargados de atender específicamente a las prioridades 2; casos que no se pueden demorar y que teóricamente tienen que ser atendidos en una hora como máximo. Los DCCU también se encargan de todas las prioridades 1 (emergencias que requieren una respuesta inmediata) que ya no cubre el 061 por eliminación o por razones de saturación.

Además, la dispersión de las viviendas en suelo urbano y la existencia de aproximadamente unas mil viviendas en el diseminado hace necesario que el dispositivo de cuidados críticos se ubique en el centro de salud de la zona básica sanitaria de Chipiona, de tal forma que se minimice el tiempo de respuesta a las personas usuarias que lo necesiten.

Por eso nos parece oportuno, teniendo en cuenta las consideraciones que hemos realizado anteriormente y la insatisfacción de la población, que la coordinación del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias revise la ordenación actual para la atención a urgencias y emergencias en la ZBS de Chipiona, evaluando la actividad y demás indicadores que deban tenerse en cuenta, a fin de valorar la posibilidad de disponer cambios que permitan intensificar los medios de atención a urgencias en la localidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

1. Proceder a la revisión, desde la Coordinación del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias del Distrito Jerez-Costa Noroeste, de la ordenación actual para la atención a urgencias y emergencias en la Zona Básica de Salud (ZBS) de Chipiona.
2. Destinar de forma permanente en la ZBS de Chipiona un dispositivo de cuidados críticos urgentes (DCCU).

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-16/PNLC-000245, Proposición no de ley relativa a promover el 28 de septiembre como Día Internacional de Aborto Seguro, en el marco de los días internacionales de las Naciones Unidas

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, relativa a promover el 28 de septiembre como Día Internacional de Aborto Seguro, en el marco de los días internacionales de las Naciones Unidas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fecha del 28 septiembre se declaró Día Internacional de Acción por la despenalización del aborto en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Argentina en 1990, y se ha celebrado cada año desde entonces. En 2012, se celebró en 53 países: 10 países de África, 8 países de Asia y el Pacífico, 14 países europeos, 15 países de América/Caribe, 2 países de Oriente Medio y 2 países de América del Norte. En 2013, 2014 y 2015, el alcance y el impacto de la campaña, a nivel nacional e internacional, ha crecido sustancialmente.

En 2015, los ministerios de Salud en tres países, República Democrática del Congo, Nepal y Francia, se unieron con las ONG nacionales para celebrar el Día de Acción.

Decenas de grupos participaron internacionalmente en un *tweetathon* mundial en 2015, que alcanzaron casi medio millón de personas. Por otra parte, los medios de comunicación nacionales han comenzado a cubrir estas actividades en un número creciente de países, con entrevistas y la colaboración de destacadas figuras nacionales en la discusión. Este año 2016, se espera que la participación sea más grande que nunca.

Alrededor de la fecha ya se promueven en todo el mundo actividades que incluyen la presentación de informes, artículos, entrevistas en radio y televisión, vídeos, marchas, mítines, manifestaciones, reuniones públicas, días de discusión, teatro de calle, *flashmob*, presentación de encuestas, sondeos de opinión, exposiciones de arte, proyecciones de películas y noches de música.

Las actividades destinadas a tener un impacto a largo plazo han incluido campañas para la reforma de la ley del aborto, la clarificación o ampliación de las leyes para una mejor aplicación de la legislación existente y se exige un mayor acceso a métodos seguros y servicios y capacitación de los profesionales que prestan servicios para la interrupción voluntaria del embarazo.

La campaña internacional también aboga cada año por la liberación de las mujeres y los profesionales sanitarios que están en prisión como consecuencia de legislaciones no garantistas de los derechos sanitarios en materia de interrupción voluntaria del embarazo.

Las convocatorias del 28 de septiembre se enmarcan en los objetivos del Programa de Acción de la CIPD en 1994, la plataforma de acción de Beijing de 1995 y otros acuerdos regionales, como la Convención de Belém do Pará en 1996 y el Protocolo de Maputo de 2005, todos los cuales reconocen que el aborto inseguro es un grave problema de salud pública y que los abortos deben hacerse con garantías sanitarias y jurídicas.

En los últimos cinco-diez años, un número creciente de órganos de los Derechos Humanos de la ONU, incluyendo la CEDAW, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Civiles y Políticos derechos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y la práctica (Grupo de Trabajo de la ONU) y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) han pedido que la interrupción de embarazos no deseados fuera segura y legal.

En enero de 2016, la Comisión Africana pidió la despenalización del aborto en África y, en abril del año 2016, el Grupo de Trabajo de la ONU también pidió a todos los Estados a «suspender el uso del derecho penal para castigar a la mujer para interrumpir un embarazo».

El número anual de abortos en todo el mundo ha aumentado debido al crecimiento demográfico. A pesar de que el aborto es uno de los procedimientos médicos más seguros, la mitad de todos los abortos son todavía inseguros en el mundo, por lo que es necesaria una acción concertada urgente que evite que las mujeres sigan sufriendo y muriendo por complicaciones del aborto inseguro.

Según muestran los datos de las agencias internacionales de salud, las muertes por aborto inseguro se estimaron en 43.684 en 2013, lo que representa el 14,9% de todas las muertes maternas. Desde CIPD de 1994, de hecho, casi un millón de mujeres ha muerto a causa de abortos inseguros. Estas muertes fueron casi todas innecesarias y evitables.

Una de cada tres mujeres en todo el mundo tendrá un aborto en su vida. Cientos de profesionales del mundo de la salud dan soporte sanitario a este hecho y ninguna de estas personas debe ser procesada por algo que es un derecho central de ser mujer.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo al Secretario General de Naciones Unidas sobre la propuesta de la Campaña Internacional por el Derecho de las Mujeres al Aborto Seguro, que reclama un

acuerdo para declarar el 28 de septiembre Día Internacional de Aborto Seguro, como día oficial de las Naciones Unidas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.

El portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000246, Proposición no de ley relativa a las actuaciones necesarias para fomentar el acogimiento familiar y la adopción para los niños y niñas del sistema de protección

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, relativa a las actuaciones necesarias para fomentar el acogimiento familiar y la adopción para los niños y niñas del sistema de protección.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda la legislación tanto nacional como andaluza establece la primacía de las medidas de alternativa familiar para todas aquellas personas menores que se encuentran en situación de desprotección.

En Andalucía, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, en su art. 19, sobre los criterios de actuación, se establece en el apartado c) la prioridad de las medidas de alternativa familiar cuando las circunstancias del menor aconsejen su salida del grupo familiar propio. Igualmente, en relación a los principios de actuación en el acogimiento familiar contemplados en el art. 27.b), se prioriza la utilización del acogimiento familiar frente al acogimiento residencial.

A nivel nacional, la actual Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece que en las actuaciones de protección de los menores deben primar las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas. Igualmente establece en el art. 21.3 que «con el fin de favorecer que la vida del menor se desarrolle en un entorno familiar, prevalecerá la medida de acogimiento familiar sobre la de acogimiento residencial para cualquier menor, especialmente para menores de seis años. No se acordará el acogimiento residencial para menores de tres años salvo en supuestos de imposibilidad, debidamente acreditada, de adoptar en ese momento la medida de acogimiento familiar o cuando esta medida no convenga al interés

superior del menor. Esta limitación para acordar el acogimiento residencial se aplicará también a los menores de seis años en el plazo más breve posible. En todo caso, y con carácter general, el acogimiento residencial de estos menores no tendrá una duración superior a tres meses».

Asimismo, el Código Civil, en el artículo 173 bis, tras la modificación realizada por la mencionada ley, redefine las modalidades de acogimiento familiar en función de su duración y objetivos.

Son muchos los avances que el Gobierno andaluz ha realizado desde la publicación de la Ley 1/1998, tanto a nivel normativo como de implementación de programas y actuaciones dirigidos al fomento de las alternativas familiares para los menores del sistema de protección. Entre ellos, el desarrollo normativo, la implantación del acogimiento de urgencia desde el 1996 y su generalización a toda Andalucía años más tarde, el apoyo a las familias acogedoras a través de la remuneración de los acogimientos, siendo esta remuneración universal para todos los acogimientos de urgencia y profesionalizados, la implantación del programa de acompañamiento y apoyo tanto a las familias extensas como ajenas, las campañas de sensibilización y captación realizadas, lo que ha supuesto un aumento presupuestario en la dotación de recursos humanos y materiales para el desarrollo de los programas de acogimiento familiar y adopción.

Los cambios actuales en los nuevos perfiles de los niños y niñas del sistema de protección hacen necesario seguir avanzando en la consolidación de las medidas de alternativa familiar para los menores del sistema de protección, así como seguir avanzando en el apoyo a las familias como recurso activo del sistema de protección.

Para ello es necesaria la atención integral de las necesidades físicas, afectivas y emocionales de los niños y niñas del sistema de protección andaluz, y poner a su disposición todos los recursos públicos andaluces que favorezcan su desarrollo y autonomía, así como apoyar a todas aquellas familias andaluzas que, gracias a su sensibilidad con la infancia, se responsabilizan del cuidado de estos niños y niñas y les ofrecen su hogar y su vida.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reforzar las medidas de integración familiar para los y las menores que se encuentran en el sistema de protección en acogimiento residencial, como eje fundamental en las actuaciones de protección.
2. Establecer de forma continua estrategias de difusión para la captación de nuevas familias acogedoras y adoptivas que den respuesta a las necesidades de los niños y niñas del sistema de protección.
3. Proporcionar beneficios a las familias poniendo a su disposición los distintos recursos públicos de la Administración andaluza como apoyo a su labor, reforzando su permanencia como recurso activo del sistema de protección.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.

El portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****10-16/PNLC-000247, *Proposición no de ley relativa a la nueva oficina delegada de Muface***

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud, relativa a la nueva oficina delegada de Muface.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (Muface) es un organismo público de la Administración General del Estado, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que gestiona el Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado en lo referente al mutualismo administrativo.

En este sentido, Muface gestiona las prestaciones sanitarias y sociales de su colectivo, estando obligado a la afiliación. Dichas prestaciones son: asistencia sanitaria, prestaciones complementarias, prestación farmacéutica, subsidio por incapacidad temporal, subsidio por riesgos durante el embarazo, subsidio por riesgo durante la lactancia natural, indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes, prestaciones por gran invalidez prestación por hijo o menor acogido a cargo discapacitado, entre otras.

En los últimos cinco años, el presupuesto de Muface, MUGEJU e ISFAS, las mutuas de los funcionarios del Estado, se ha reducido sustancialmente. Solo Muface cuenta con 1.052 millones de euros menos, lo que ha provocado una disminución en la oferta sanitaria, cuadros médicos y centros hospitalarios disponibles para los empleados públicos. Estos recortes han provocado retrasos en tratamientos, pruebas diagnósticas y denegaciones de acceso a urgencias en sus centros habituales, algo que resulta especialmente grave en pacientes con enfermedades cardiológicas y oncológicas, trastornos irreparables que afectan directamente a la salud de los ciudadanos.

Igualmente, estos recortes han alcanzado las prestaciones sociales de los 1,5 millones de funcionarios de Muface que afectan a los programas de ayuda para la adquisición de vivienda, jubilación y defunción etc.,

también afectado el servicios por recortes en personal, siendo la evolución de 998 trabajadores en 2011 a pasar a 876 en 2015; o sea, las oficinas cuentan con 122 trabajadores menos en tan solo cuatro años.

Hay muchos aspectos que le confieren a la comarca del Campo de Gibraltar su carácter diferente y especial, como su posición fronteriza o su cercanía con el peñón de Gibraltar. Pero, sin duda, el ejemplo más oficial de su singularidad es el hecho de que sea el único territorio español que cuenta con una oficina de coordinación de la Administración General del Estado (AGE).

Ya en el año 1997 la Junta de Andalucía fue consciente de estas características y creó una subdelegación en el Campo de Gibraltar con el objetivo de descentralizar y acercar la comunicación a los ciudadanos. Pocos años después, en el 2002, el Gobierno central siguió sus pasos y confirmó la especialidad de la región al crear la Oficina de Coordinación, que depende de la subdelegación provincial de Cádiz y que es única en su especie. Tanto la Administración General del Estado como la Administración autonómica le dan relevancia a la comarca por su singularidad desde el punto de vista geográfico y estratégico, por la elevada distancia a la capital de provincia y el gran volumen de población.

En Algeciras se encuentra el edificio que alberga toda la maquinaria, que, aparte de facilitar el trabajo a la propia Administración, proporciona un alivio y ayuda a los campogibaltareños al evitar que tengan que desplazarse a la capital de la provincia para realizar una gran cantidad de trámites. La Oficina actúa como una intermediaria y traslada el papeleo desde los ciudadanos a la Administración para que esta resuelva los asuntos y, luego, los devuelve a sus respectivos dueños con una resolución. Esta oficina tiene el objetivo de acercar la Administración central al ciudadano campogibaltareño: se refiere a los servicios integrados, es decir, aquellos que gestiona el Ministerio directamente a través de la oficina y que son de mucha utilidad para quien quiera ahorrarse un viaje a Cádiz.

No obstante lo anterior, actualmente no cubre las necesidades de los mutualistas de Muface y, por tanto, tampoco evita los desplazamientos hasta la capital gaditana porque no cubre la gestión de los servicios presenciales, siendo esta la vía de presentación más común de los procedimientos, alcanzando un 70%, seguida del correo postal, con un 20%, y, por último, de forma residual los trámites telemáticos.

En la actualidad, son más de 1.500 los mutualistas que residen en el Campo de Gibraltar, más de 1.500 familias afectadas; a estos titulares hay que sumarles los familiares beneficiarios y, aunque las nuevas tecnologías son sin duda una oportunidad única para la mejora de los servicios que prestan las administraciones públicas y constituyen una herramienta excelente para acercar y difundir la labor que estas desempeñan a los auténticos protagonistas, los ciudadanos, esto no ha evitado los obligados y continuos viajes a Cádiz de los mutualistas del Campo de Gibraltar, 240 kilómetros de distancia para poder realizar gestiones necesarias para tener cubiertos los servicios sanitarios, farmacéuticos y sociales.

La necesidad de tener un talonario de recetas ha obligado a los mutualistas a viajar sí o sí durante meses como consecuencia de una larga huelga de Correos; huelga que previsiblemente volverá porque los problemas no han sido resueltos en la actualidad por el Gobierno central, o el visado de recetas, así como otros servicios que obliga la presencia de los mutualistas en la oficina provincial.

Muface cuenta con 60 unidades de atención al público y de gestión presenciales; 52 servicios provinciales, uno por provincia, más Ceuta y Melilla; ocho oficinas delegadas: seis en Madrid, una en Vigo y una en Santiago de Compostela.

Tomando datos del propio Ministerio, en 2015, los expedientes de prestaciones sanitarias, como las dentarias, oculares y ortopédicas, fueron: en La Coruña, 11.416; en Pontevedra, 7.805; en Cádiz, 8.803. Siendo las poblaciones de Santiago, 96.041; Vigo, 294.997; Campo de Gibraltar, 264.290; La Coruña, 248.810, y Pontevedra, 82.539. Todos estos datos avalan la necesidad de crear una oficina delegada en el Campo de Gibraltar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar:

1. Su apoyo a que se dote a la Oficina de Coordinación de la Administración General del Estado del Campo de Gibraltar de una oficina delegada de Muface, instrumento contemplado dentro del organigrama, haciendo posible la descentralización de los servicios y evitando desplazamientos innecesarios a los ciudadanos.
2. Su opinión favorable a la necesidad de que los Presupuestos Generales del Estado para el 2017 consignent presupuestariamente una partida, y de manera suficiente, para que los mutualistas recuperen los servicios perdidos por los sucesivos recortes llevados a cabo por el Gobierno de la nación, liderado por el Partido Popular, como consecuencia de estos recortes a los funcionarios civiles del Estado, que han perdido prestaciones sanitarias y sociales y merecen recuperar la calidad de la asistencia sanitaria.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.

El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-16/PNLC-000248, Proposición no de ley relativa a la creación del Plan de Prevención Primaria de la Enfermedad Poliquística Autosómica Dominante (PQRAD)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud, relativa a la creación del Plan de Prevención Primaria de la Enfermedad Poliquística Autosómica Dominante (PQRAD).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad poliquística autosómica dominante, también denominada «poliquistosis renal autosómica dominante», es la enfermedad hereditaria de distribución mundial que con mayor frecuencia ocasiona fallo renal y necesidad de tratamiento renal sustitutivo, ya sea diálisis o trasplante. Afecta a uno de cada 400-1000 habitantes. Si consideramos la frecuencia más ventajosa de 1/1000, en España la sufren, en la actualidad, unas 46.500 personas y, en Andalucía, alrededor de 8.400.

En nuestro país es la sexta causa que conduce a un tratamiento renal sustitutivo y la padece una de cada diez personas con necesidad de estas técnicas. El comportamiento en Andalucía es similar. El Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (SICATA) señala que el número de pacientes incidentes (número casos nuevos) y prevalentes (número de casos total) crece cada año, y que al final de 2015 ya eran 933 las personas con esta enfermedad en tratamiento renal sustitutivo: 674 en trasplante renal, 229 en hemodiálisis, y 30 en diálisis peritoneal.

Los datos anteriores solo contemplan la enfermedad desde el punto de vista del tratamiento renal sustitutivo. En la actualidad, tanto a nivel nacional como regional, se desconoce la magnitud real del problema, ya que no existe un registro de aquellos pacientes que no están en tratamiento renal sustitutivo pero que sí necesitan atención médica y medidas para atenuar los síntomas y evitar la transmisión a su descendencia.

La enfermedad poliquística autosómica dominante es una enfermedad multisistémica cuya principal manifestación es la formación y crecimiento progresivo de quistes en ambos riñones, asociado a deterioro del funcionamiento renal, de manera que el 54,6% necesita tratamiento renal sustitutivo en algún momento de su vida y la mayoría, cuando fallecen, tienen algún grado de insuficiencia renal. Puede cursar con quistes hepáticos (64,3%), hernias abdominales (24,9%), hipertensión arterial, valvulopatía nítal (6,3%), aneurismas cerebrales (4,4%), divertículos intestinales (11,1%), quistes aracnoideos (2,9%), quistes pancreáticos (1,5%), quistes genitales (4%) y miopía (8,3%).

El diagnóstico generalmente se realiza mediante ecografía. Actualmente no se dispone de tratamiento curativo, y se emplea la diálisis o el trasplante cuando es necesario, lo que a su vez comporta un alto gasto sanitario.

Se trata también de una enfermedad hereditaria debida a mutaciones en los genes PKD1 y PKD2, situados en los cromosomas 16 y 4 con patrón de herencia autosómico dominante: esto significa que una persona afectada puede transmitir la enfermedad de su descendencia con una probabilidad del 50%, siendo importante recalcar que aquellas personas con antecedentes familiares, pero que están libres de la enfermedad, no la transmiten; es decir, no hay portadores sanos de la enfermedad.

Por tanto, entendemos que, dada la elevada frecuencia de la enfermedad en nuestro entorno, el carácter hereditario de la misma, el no disponer de tratamiento curativo y el alto gasto sanitario que comporta es conveniente y necesario poner en marcha medidas de prevención primaria para abordar esta enfermedad, es decir, medidas que eviten la aparición de la enfermedad.

Se trataría de reorientar el modelo de cómo afrontar la enfermedad renal crónica en Andalucía desde la prevención primaria para aminorar la frecuencia de la enfermedad de una manera eficaz a través de un plan liderado por el sistema de salud público de Andalucía, contando con la colaboración de equipos específicos (de nefrología, de genética, de ginecología, etc.) que facilite que personas y familias afectadas y profesionales de la salud dispongan de información y formación sobre la enfermedad y favorecer que aquellas personas con PQRAD en edad reproductiva puedan ejercer una paternidad responsable a través de un adecuado consejo genético.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Crear el registro de la PQRAD de Andalucía, que contará con información sociodemográfica, sanitaria y genética de los pacientes y sus familias con el objetivo de conocer la magnitud de la enfermedad e identificar la situación de cada una de las personas que padece la enfermedad.
2. Favorecer el desarrollo de un plan de formación sobre PQRAD destinado al profesional sanitario.
3. Impulsar la realización del estudio genético de las personas afectadas con PQRAD, especialmente aquellas en edad reproductiva.
4. Poner en marcha el Plan de Información y Despistaje de la PQRAD, destinado a pacientes y sus familias con las siguientes actuaciones:

a) Identificar familias afectadas o con sospecha de sufrir PQRAD. En caso positivo, se les facilitará información sobre la enfermedad y su forma de transmisión. Se realizarán los árboles genealógicos y a aquellas personas claramente afectadas se les contemplará su historia sanitaria específica.

b) A aquellos miembros de esas familias aún no estudiados se les informará sobre la enfermedad, en especial a los que se encuentren en edad reproductiva, ya que es donde las medidas informativas y otras adicionales serán decisivas para evitar la transmisión de la enfermedad.

5. Potenciar las opciones reproductivas más adecuadas que eviten la transmisión de la enfermedad; entre ellas, las técnicas de reproducción asistida con diagnóstico genético preimplantatorio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.

El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-16/PNLC-000249, Proposición no de ley relativa a la carretera A-8203, Écija/A-440

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la carretera A-8203, Écija/A-440.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera autonómica A-8203 discurre en sus 20 km entre Écija y la autonómica A-440 (intercomarcal de La Carlota a Palma del Río).

La citada carretera es la vía de comunicación natural y directa del núcleo de población diseminada de la Cañada de San Gil o Cañada Caballeros, con la localidad de Écija, distante 17 km.

Las condiciones de este viario, con una anchura insuficiente y una pésima situación de la calzada, la hacen totalmente impracticable e intransitable, especialmente desde el punto kilométrico 11 al 20.

La carretera tiene un elevado tráfico, especialmente de vehículos agrícolas de las explotaciones de la zona. En el año 2009, la Junta de Andalucía intervino en los primeros 9 km, que discurren entre Écija y la pedanía de Villar.

La situación se ha agravado hasta el punto que algunos vecinos de la Cañada de San Gil, y ante el riesgo que supone el uso de ese tramo de carretera, optan por dirigirse a Écija a través de La Carlota o por la Cañada de Rabadán.

Desde 2011, se viene reclamando por los usuarios el arreglo del tramo de la A-8203, plasmada en el escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Écija y a la recogida de firmas.

La pasada semana se aprobó por unanimidad una moción en el Pleno municipal donde se instaba a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a elaborar el proyecto de remodelación y acondicionamiento del tramo de carretera que discurre entre los puntos kilométricos del 11 al 20.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar la ejecución del proyecto de remodelación y acondicionamiento del tramo de la carretera A-8203, que discurre entre los puntos kilométricos 11 al 20, con el fin de que las obras de ejecución puedan comenzar en el año 2017, dotando a la misma de suficiente asignación económica en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía del año 2017 y siguiente, así como en la programación de la revisión del PISTA, horizonte 2020.

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-16/PNLC-000250, Proposición no de ley relativa al uso del suelo transmitido a Andalucía en concepto de «deuda histórica» en Sevilla

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa al uso del suelo transmitido a Andalucía en concepto de «deuda histórica» en Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de marzo de 2010, los gobiernos socialistas en la nación y en la Junta de Andalucía pactaron que el pago de lo que restaba de la denominada «Deuda Histórica» (784,21 millones de euros) no se hiciera en metálico, sino en especie.

Una de las parcelas que formaba parte de este pago se sitúa en Sevilla, denominada «Parcela El Juncal-A», en Ronda del Tamarguillo. Se trata de un suelo urbano no consolidado ubicado en el casco urbano de Sevilla, cerca de la avenida de la Paz, con 18.193 m² de superficie, de la que la Comunidad Autónoma tiene el 59,1% en propiedad, con una edificabilidad residencial para ese porcentaje de 13.235,65 m² de techo y capacidad para 132 viviendas.

Seis años más tarde, este suelo sigue sin desarrollarse y ocioso sin prestar la función que le es inherente.

La antigua Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), actual Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), se hizo cargo de los solares cedidos a finales de diciembre de 2011, con la misión de gestionar su comercialización y venta. Sin embargo, no se ha impulsado el desarrollo de los mismos para la dotación de viviendas, finalidad última de los recursos de la «deuda histórica» unida a la sanidad y la educación.

Con la aprobación de la Ley estatal 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, se ha dado un vuelco a nuestra histórica tradición urbanística en favor de la rehabilitación de viviendas y de tejido

urbano. Con esta ley se han eliminado trabas a esta actividad, al tiempo que se han abierto nuevas posibilidades de financiación y de ejecución de las actuaciones, favoreciendo la entrada de empresas privadas a cambio de su participación en los nuevos aprovechamientos urbanísticos que se generen o en los ahorros energéticos que se consigan.

El 15 de septiembre de 2014, la entonces ministra de Fomento, Ana Pastor, y la consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Elena Cortés, firmaron un convenio para la financiación estatal y ejecución del Plan Estatal de Vivienda y Suelo regulado en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, en Andalucía.

Y finalmente, tras cuatro años sin plan de vivienda en Andalucía, se aprueba el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020, con programas como el de fomento del parque público de viviendas en alquiler para su cesión de uso.

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, incluye el Programa de fomento del parque público de vivienda de alquiler, al objeto de garantizar el acceso a la vivienda, y otros, como el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, cuya finalidad consiste en la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos.

Otros programas, como el de Fomento de Ciudades Sostenibles y Competitivas, destinan fondos a proyectos de especial trascendencia a actuaciones como ecobarrios y sustitución de infraviviendas.

El suelo en cuestión sin duda ofrece una posición privilegiada en la ciudad de Sevilla por su posición como prolongación de la calle Alhambra, en la Ronda del Tamarguillo frente al centro comercial Alcampo.

Dentro del distrito sur ofrece una oportunidad sin igual para la regeneración de barriadas próximas, tales como Tres Barrios, Amate y Polígono Sur, con niveles de infraviviendas alarmantes.

Este espacio constituye igualmente el paso obligado de barriadas como El Juncal a equipamientos sociales fundamentales, como son el centro de salud o el Centro de Servicios Sociales, en la avenida de La Paz.

En el Plan General de Ordenación Urbana PGOU 2006, se preveía la actuación como ARI DS-02, con 237 viviendas (87 de ellas protegidas), una zona verde de 10.000 m² y una dotación de terrenos SIPS de 3.005 m², así como la ejecución de los nuevos viarios que prolongarían las calles Avión Cuatro Vientos y calle Alhambra hasta Ronda del Tamarguillo.

Dado que la Junta de Andalucía es la titular mayoritaria de los terrenos, tiene las competencias exclusivas en promoción pública de viviendas, y existen en el Plan estatal y andaluz las herramientas necesarias para el cumplimiento del mandato estatutario del artículo 56 de nuestro Estatuto de Autonomía, le corresponde garantizar el derecho a una vivienda digna y debe articular los mecanismos necesarios para poner en pie una operación estratégica para la construcción de un ecobarrio en la avenida de La Paz, con las condiciones de eficiencia y sostenibilidad ambiental necesarias liderada desde lo público, en colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla, el Ministerio de Fomento y la iniciativa privada, que sirva para ampliar la oferta de vivienda a precio asequible, garantizando con ello este derecho a una vivienda digna, al mismo tiempo que posibilita la regeneración de las barriadas del entorno, estableciendo condiciones de accesos preferentes y ayudas para ello, dando el destino previsto para el pago de «deuda histórica».

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inicie, a través de la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), los trámites oportunos para el desarrollo urbanístico y la construcción de viviendas a precio asequible en el solar sito en Sevilla y transferido a la Junta de Andalucía en pago de la deuda histórica, denominado «Parcela El Juncal-A», en Ronda del Tamarguillo.

2. Para ello, el Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Consejo de Gobierno solicite al Ayuntamiento de Sevilla acordar el desarrollo urbanístico del mismo y a proponer el proyecto de regeneración en sentido amplio, que abarque la oferta de prestación de ayudas y servicios sociales y el fomento de la formación y el empleo, del que podrían beneficiarse otras barriadas del área en el distrito sur, conforme a los parámetros fijados en el Plan estatal y el Convenio Marco con Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que:

3.1. Dé cuenta a los vecinos afectados de la estrategia a seguir, así como inicie, en colaboración con el Ayuntamiento, un proceso participativo de los vecinos para la consecución de los fines de esta estrategia de regeneración y renovación urbanas.

3.2. Abra un período para la información pública y la colaboración público-privada.

3.3. Incluya en la ejecución del Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020 la propuesta de construcción del ecobarrio de La Paz, en el solar procedente del pago de la deuda histórica, denominado Parcela El Juncal-A, en Ronda del Tamarguillo, aprobando la programación, presupuestos, plazos y agentes implicados en el desarrollo de la propuesta.

3.4. Eleve el acuerdo del punto anterior a la Comisión Bilateral Junta de Andalucía-Ministerio de Fomento para la posterior firma del proyecto de renovación urbana por las administraciones implicadas.

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000251, Proposición no de ley relativa a la inclusión de las entidades locales autónomas de Andalucía en las convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la inclusión de las entidades locales autónomas de Andalucía en las convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía publicó en *BOJA* la Orden de 21 de junio, por la que el Instituto Andaluz de la Juventud convoca las subvenciones en régimen en concurrencia competitiva a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza para el ejercicio 2016.

A pesar de ser un programa cuya finalidad es la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a todos los jóvenes de nuestra comunidad autónoma, a los ayuntamientos de las entidades locales autónomas no se les permite concurrir a esta convocatoria de subvenciones.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía hay constituidas 45 entidades locales autónomas a lo largo de las ocho provincias andaluzas, que, según los datos de población de 2015, aglutinaban a 57.260 personas censadas.

Creemos que los jóvenes de las entidades locales autónomas de Andalucía tienen los mismos derechos que el resto de jóvenes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Instituto Andaluz de la Juventud desarrollen los mecanismos necesarios que permitan que los ayuntamientos de las entidades locales autónomas puedan concurrir a la convocatoria de subvenciones, para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a jóvenes.

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000252, *Proposición no de ley relativa al Plan para el fomento y ayuda a las marcas de fabricante en Andalucía*

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa al Plan para el fomento y ayuda a las marcas de fabricante en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la última gran crisis, las marcas de distribución (MD) en el sector alimentario han ido ganando participación en las compras que realiza el consumidor final sobre las marcas de fabricante (MF).

Con carácter general, los precios que alcanzan las marcas de fabricantes (MF) son superiores a las marcas de distribución (MD), siendo también más altos los precios que sobre la materia prima ofrecen en origen a agricultores, pescadores y ganaderos.

España, junto con Alemania, Francia, Italia, Holanda y Reino Unido, se encuentra entre los países donde más se ha desarrollado la marca del distribuidor o marca blanca, llegando al 40% en el sector del gran consumo.

Las marcas finales, que aglutinan la transformación y la comercialización, constituyen una parte esencial de nuestra industria agroalimentaria, juegan un papel dinamizador y proporcionan puestos de trabajo en el medio rural y agrario, convirtiéndose en muchos casos en verdadero motor de la actividad y fijador de la población en el mismo. En otros permite el autoempleo y la constitución de pymes con distintas figuras jurídicas que, con el tiempo, pueden pasar de los mercados más o menos locales a otros más lejanos, y por qué no a los exteriores, si las condiciones son favorables y siempre sobre la base de realidades tangibles para abordar esos mercados y a esos potenciales consumidores.

En última instancia suponen, además, un medio de promoción indirecta y para el conocimiento en el mundo de nuestra tierra.

Disponemos de una industria alimentaria de primer nivel, contando además con una segmentación que poco a poco va abriendo paso a nuevos productos, como los conocidos como *gourmets*, para los cuales los mercados nacionales e internacionales se van abriendo según en la medida en que van siendo conocidos. Y aun cuando es cierto que las marcas andaluzas han realizado grandes esfuerzos para mejorar su imagen, seguridad, calidad, presentaciones, etc., ante un consumidor cada vez más informado y exigente, también lo es que, para conseguir la transformación definitiva de los hábitos del mercado, se requiere de mucha más inversión en investigación y desarrollo en todas las áreas citadas.

Es en ese ámbito en el que entendemos debe adquirir un mayor protagonismo el sector público, y muy particularmente la Junta de Andalucía en el marco de sus competencias, debiendo fomentar con recursos la modernización de nuestro sector agroalimentario, al tiempo que se mantienen las campañas de fomento al consumo del andaluz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a redactar un plan de fomento de las marcas de fabricante andaluzas en el que se incluyan no solo medidas de promoción al consumo del producto andaluz, sino también una línea de subvenciones destinadas a financiar la investigación y el desarrollo de nuevas prácticas en materia de imagen, seguridad, calidad, presentaciones, así como nuevos productos de las marcas finales que integran el sector industrial de la alimentación en Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000253, Proposición no de ley relativa a la asistencia médica de pediatra en Escóznar y Obéilar, de Íllora, en Granada

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la asistencia médica de pediatra en Escóznar y Obéilar, de Íllora, en Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son múltiples y diversos los problemas y dificultades que sufren los vecinos de los pueblos de Escóznar y Obéilar, en el municipio granadino de Íllora, ocasionados por la falta de atención y asistencia de un especialista pediatra en sus correspondientes consultorios médicos.

Estas familias y los niños y niñas deben desplazarse a Íllora para recibir la atención médica del especialista en pediatría cuando están enfermos, o tienen que pasar la revisión rutinaria que establece nuestro sistema sanitario.

Además del malestar que sufre el niño o niña por su enfermedad, le añadimos la inconveniencia de tener que ser desplazado a otra localidad. El problema se agrava si tenemos en cuenta que algunos de los padres de dichos pacientes no disponen de vehículo propio o están trabajando, por lo cual les resulta imposible desplazar a sus hijos al consultorio de Íllora, cuando sería más fácil y cómodo para los enfermos y familiares que un pediatra acuda al menos una vez a la semana a los consultorios de Obéilar y Escóznar, donde abuelos u otros familiares podrían hacerse cargo del menor en caso de no poder ser acompañados por sus padres, y para el profesional, que podrá atender más minuciosamente y con más tranquilidad a sus pacientes, evitando largas colas de espera tan molestas para todos.

Los vecinos y vecinas de los mencionados núcleos de población han solicitado en numerosas ocasiones resolver esta situación, incluso lo han hecho recogiendo más de 300 firmas solicitando la presencia y asistencia médica de un especialista en pediatría.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a dotar de asistencia médica de pediatra, al menos un día a la semana, en los consultorios de Escóznar y Obéilar, de Íllora.

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000254, Proposición no de ley relativa a la dotación de ambulancias de Antequera (Málaga)

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la dotación de ambulancias de Antequera (Málaga).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Popular de Antequera ha denunciado la situación de abandono que viven Antequera y sus anejos en asistencia urgente sanitaria.

Antequera cuenta actualmente con dos ambulancias, siendo una de ellas de uso compartido con la zona básica de Mollina. Ello supone que la misma se encuentre en el centro de salud de Mollina la mayor parte del tiempo, exactamente desde las 10 de la mañana hasta las 20 horas de lunes a domingo.

La situación es alarmante y puede tener consecuencias irreparables en el caso de que coincidan en el tiempo varios requerimientos del servicio de ambulancia. Además, el vehículo sanitario es destinado para traslados interhospitalarios; es decir, traslados que requieren asistencia médica desde el Hospital Comarcal de Antequera a los centros de Málaga (Carlos Haya, Clínico o Civil).

Como consecuencia de todos estos factores, son numerosas las ocasiones en las que la población de Antequera y sus pedanías no tienen a su disposición el servicio de asistencia sanitaria urgente. En estos casos, los teleoperadores del 061 tienen que recurrir a las ambulancias de otras localidades, como pueden ser Archidona o Campillos, para que acudan, y la asistencia tarda más de 30 minutos, y eso que en algunas ocasiones se trata de patologías graves.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Dotar de ambulancias destinadas, con exclusividad, a Antequera y sus anejos.
2. Habilitar un punto de urgencias en el casco urbano de Antequera en el que estén ubicadas las ambulancias, con objeto de obtener una respuesta rápida, tal como recomienda el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias en el Área Sanitaria Norte de Málaga.

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000255, Proposición no de ley relativa a la modificación de la regulación de los municipios turísticos Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la modificación de la regulación de los municipios turísticos Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía, la figura legal de «Municipio Turístico» fue creada al amparo de la Ley del Turismo 12/1999, de 15 de diciembre, pero la concreción de los requisitos y el procedimiento para la declaración de un municipio como Municipio Turístico se especificaron en el Decreto 158/2002, de Municipio Turístico, aprobado el 28 de mayo (BOJA, 2002).

Posteriormente, el Decreto 158/2002 fue parcialmente modificado mediante el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, (BOJA, 2006), donde se especificaron nuevos requisitos y obligaciones para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

Andalucía es una de las comunidades autónomas de España más importante como destino turístico nacional e internacional. Nuestra tierra es elegida por millones de turistas debido a su magnífica oferta turística, cultural, gastronómica, paisajística..., un conjunto de aspectos que, unidos a valores tan importantes como nuestra climatología, nuestro carácter mediterráneo y la calidad de la oferta y del servicio de nuestros establecimientos y profesionales, nos convierte en un destino turístico preferente de excelencia.

Afortunadamente son cada vez más los turistas que nos visitan, ya sean por turismo de sol y playa, en el que hay que seguir fidelizando a nuestros visitantes, creciendo y captando nuevos mercados, como por turismo de interior, en el que aún tenemos mucho que crecer y consolidar.

El turismo se ha convertido en un verdadero motor de la economía y del empleo en Andalucía, con una oferta cada vez más diversificada, que está generando miles de oportunidades para el emprendimiento y el autoempleo; y por ello, cada vez son más los municipios que están apostando por el turismo como actividad económica en nuestros pueblos y ciudades, pero necesitan que todas las instituciones regulen e inviertan en paralelo a los esfuerzos que realizan muchos ayuntamientos andaluces a favor de la industria turística.

Pero la importancia de Andalucía como destino turístico preferente nacional e internacional tiene que ser directamente proporcional al número de municipios declarados turísticos dentro de nuestra comunidad autónoma, y, por supuesto, proporcional al esfuerzo económico que los ayuntamientos de nuestros pueblos y ciudades realizan por el turismo para poder ofrecer la máxima calidad a los turistas que nos visitan por todo el territorio andaluz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Modificación del Decreto 18/2002, de 28 de mayo, y del Decreto 70/2006, de 21 de marzo, sobre Municipio Turístico de Andalucía, para que se elimine el requisito número uno de la actual regulación, por la cual solo pueden solicitar la declaración de Municipio Turístico aquellos municipios cuya población de derecho exceda de cinco mil habitantes y no supere los cien mil, y para que se establezcan unos plazos concretos para declarar a un municipio como Municipio Turístico por parte de la Consejería de Turismo y Deporte, así como unos plazos concretos para cumplir con los compromisos de inversión y financiación que la Junta de Andalucía debe proporcionar al municipio declarado Municipio Turístico.

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000256, Proposición no de ley relativa al desbloqueo de la situación de las personas desplazadas por el conflicto sirio

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Asuntos Europeos

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Asuntos Europeos, relativa al desbloqueo de la situación de las personas desplazadas por el conflicto sirio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de septiembre hay convocada una reunión de alto nivel en la Asamblea General de la ONU para abordar los grandes movimientos de refugiados y migrantes a los que estamos confrontándonos en los últimos años. El objetivo de dicha reunión es unir a los países en torno a un enfoque más humano y coordinado, y para enviar un mensaje firme y contundente de que los derechos humanos de las personas refugiadas, desplazadas y migrantes no están abiertos a debate.

La cuestión de los grandes movimientos de refugiados y migrantes es demasiado extensa para cualquier Estado por sí solo. La comunidad internacional debe trabajar unida para encontrar soluciones duraderas.

En dicha reunión se debatirá y aprobará que como documento conclusivo de la Cumbre hay elementos que propagar y adoptar obligatoriamente por parte de los Estados miembros de la Unión Europea.

El Grupo Parlamentario Socialista considera esencial la visión conjunta de la situación y la protección de los migrantes y refugiados, considerándolos sujetos de derechos y reconociendo el aporte de estos a sus comunidades de acogida; así como la protección de las personas con más alto grado de vulnerabilidad, como los menores y las personas mayores ligados a estos desplazamientos.

Los efectos políticos, económicos, humanitarios de la actual crisis de refugiados trascienden fronteras, por lo tanto deben ser abordados de forma bilateral, regional e internacional, siendo un deber inexcusable

la mayor cooperación entre países de origen, tránsito y destino en todas aquellas cuestiones relacionadas con el tratamiento de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

Por ello, hacemos un llamamiento a los Estados, que aún no lo han hecho, para que ratifiquen la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como las diversas convenciones internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionadas con los derechos de los trabajadores migrantes. Y asimismo, reconozcan a las personas migrantes el derecho a migrar, el pleno respeto de los derechos humanos de estas personas y su papel en las políticas internacionales sobre la movilidad humana, la no criminalización de la migración irregular, la regularización de los inmigrantes como un instrumento que promueve los derechos fundamentales de las personas migrantes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía muestra su apoyo a que las organizaciones europeas y los Estados miembros de la Unión Europea:

1.1. Reconozcan los derechos de las personas migrantes en los países de destino, así como también en los de tránsito. Los derechos de las personas deben estar garantizados en las fronteras y en los centros de acogida.

1.2. Den prioridad al procedimiento para la reubicación y reasentamiento de las personas demandantes de asilo, facilitando la labor de acogida a los Estados y a organizaciones sociales para que se cumplan realmente los compromisos de la Unión Europea sin más dilación.

1.3. Identifiquen a quienes más ayuda necesitan sobre el terreno, los más vulnerables, especialmente mujeres y niños, o familias con hijos pequeños, para su reubicación desde los campos de acogida en nuestros municipios y comunidades autónomas, poniendo a disposición en estos ámbitos los recursos económicos necesarios y previstos en el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI) para el período 2014-2020, que supone una ayuda financiera a los Estados miembros, que tiene el objetivo general de promover la eficacia de la gestión de los flujos migratorios, así como el fortalecimiento y desarrollo de una política común en materia de asilo y de inmigración.

1.4. Amparen a menores no acompañados que forman parte del contingente humano desplazado por la guerra de Siria, erradicando la trata de seres humanos que esta situación genera.

1.5. Paralicen las deportaciones y el retorno forzado de grupos de personas.

1.6. Condenen las políticas de asilo restrictivas en una situación internacional que están desplazando hacia Europa personas que huyen de la guerra de Siria, que no tiene un horizonte temporal claro de solución.

1.7. Procuren el uso adecuado de las ayudas para recibir a las personas demandantes de asilo, sin desviarlas desde la cooperación al desarrollo.

1.8. Condenen y castiguen las actuaciones xenófobas y el rechazo de los Estados miembros respecto a la acogida de personas refugiadas que nos hemos comprometido a acoger en Europa.

2. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación:

2.1. Cumpla con agilidad y demande a la Unión Europea la adopción de los compromisos de acogida de las personas refugiadas.

2.2. Promueva la adopción de medidas de castigo contra los Estados que se nieguen a la acogida.

2.3. Planifique, junto a las comunidades autónomas y la FEMP, una política de acogida que permita la integración del contingente establecido para España por la Unión Europea, garantizando el acceso a los servicios públicos y una política de aprendizaje de la lengua.

2.4. Colabore con Acnur para lograr soluciones duraderas para las personas refugiadas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.

El portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****10-16/PNLC-000257, Proposición no de ley relativa a la categoría profesional de monitores del Servicio Andaluz de Salud**

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud, relativa a la categoría profesional de monitores del Servicio Andaluz de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma psiquiátrica materializó el cierre de los hospitales psiquiátricos y ordenó la Red Asistencial de Salud Mental de Andalucía partiendo de un enfoque sociocomunitario, influido por teorías que plantean la rehabilitación, recuperación, normalización e integración de las personas con trastorno mental en su medio, haciendo de lo multidisciplinar y comunitario el eje de su actuación profesional, posibilitando sumar nuevas influencias desde los ámbitos sanitario, social, educativo, de las artes, etc. Este valor añadido ha supuesto un enriquecimiento de la salud mental andaluza en el ámbito de lo público.

La profesión de monitor o monitora es una de las más indefinidas del Servicio Andaluz de Salud. Trabajan en equipo con psiquiatras, psicólogos, enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales y auxiliares de enfermería, en cooperación y coordinación, a veces de forma autónoma, desarrollando talleres específicos dentro de las unidades o en proyectos de intervención en el medio. Los monitores tienen especialización en alguno de los siguientes sectores de actividad: social, ocupacional, educativo, artes, complementario. Es en esta complementariedad donde realizan la programación, organización, ejecución, evaluación de programas, y aplican estrategias adecuadas para el desarrollo de la autonomía personal, social, cultural, de inserción ocupacional e integración social.

A nadie se le escapa la condición de discapacidad de las personas con trastorno mental grave (TMG), así como sus necesidades de rehabilitación y recuperación para fomentar su autonomía personal y social, como establece el II Plan Integral de Salud Mental de Andalucía. Por ello se observa una grave incoherencia al

mantener una categoría que en la práctica desarrolla funciones profesionales por encima de la catalogación profesional asignada, teniendo en cuenta que los dispositivos de Salud Mental son servicios sanitarios de atención especializada (centros específicos de tratamiento intensivo) y que tienen como objetivo principal la «recuperación de habilidades sociales y la reinserción social y laboral de pacientes con TMG».

Sorprende que este sector sociocomunitario de la sanidad pública andaluza, preparado para afrontar las exigentes demandas de la población en materia de protección de la salud, prevención y recuperación, mantenga relegada esta categoría a un lugar secundario, al margen de su formación y competencias. Es una situación injusta, alejada de la realidad, que frustra la motivación y las expectativas de estos profesionales y los sitúa en desventaja al producirse un agravio comparativo con los monitores de las consejerías de Educación, Justicia y Administración Pública, que, a igualdad de desempeños profesionales, integran, desde el 2015, esta misma figura profesional dentro del grupo C1: Técnico Superior en Integración Social o Técnico Superior en Animación Sociocultural.

Estamos ante una profesión con altas expectativas de desarrollo. Cubre espacios emergentes y desempeña funciones y tareas que emanan de los nuevos modos de entender la recuperación, y presenta un gran atractivo, tanto por los principios sobre los que se sustenta (formación, compromiso, solidaridad y transformación) como por la metodología que utilizan al conceder protagonismo a los implicados, así como por los recursos, técnicas, dinámicas y estrategias que emplean para conseguir los objetivos. Fomentan la comunicación, el encuentro interpersonal y la afectividad; revalorizan la recuperación para una vida normalizada, y hacen surgir entre los usuarios una red de relaciones donde emergen valores comunitarios, un desafío permanente para estos monitores comprometidos con la sanidad pública andaluza.

La función social que realizan, en relación con la protección de los intereses generales de la población, que demanda una mayor calidad de vida y mayor bienestar, tiene fundamento en el efectivo cumplimiento del derecho a la salud, un bien constitucionalmente protegido.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Crear la categoría de Técnico Superior en Integración Social en el Servicio Andaluz de Salud, según marca la legislación vigente, considerando que se ha producido un agravio comparativo con los monitores de la Consejería de Educación y de la Consejería de Justicia y Administración Pública (monitores de Educación Especial y los monitores de Centro de Menores y Residencias Escolares), que han sido integrados durante el 2015 en el grupo C1, con la denominación de Técnico Superior en Integración Social y Técnico Superior en Animación Sociocultural.

2. Una vez creada la categoría anterior, integrar en la categoría C1 a la actual plantilla de monitores del Servicio Andaluz de Salud, según la normativa vigente.

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2016.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía

Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****10-16/PNLC-000258, Proposición no de ley relativa a la creación del Registro Público Unificado del Parque Público de Viviendas de Andalucía**

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento y Vivienda, relativa a la creación del Registro Público Unificado del Parque Público de Viviendas de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución española establece el derecho de todos los españoles y españolas a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 25, va un paso más allá, al asociar el reconocimiento del referido derecho al deber de la Administración de promover vivienda pública en Andalucía. Este mandato, entendido en sentido amplio, comprende el deber de mantener, gestionar y administrar debidamente el parque de vivienda pública de Andalucía. Dicha previsión contempla textualmente que «la Ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad». A juicio de este grupo, el conocimiento y la transparencia en la gestión del servicio público de vivienda es el presupuesto básico para alcanzar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos.

Tal como se recoge en diversos textos normativos, «la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada». No hay Estado democrático sin transparencia, como no hay Estado social sin igualdad de oportunidades. Por ello, tanto el legislador constitucional como el autonómico han contemplado en ambos textos las obligaciones de los poderes públicos para con los ciudadanos. Parece oportuno citar tanto el artículo 20.1.d) y 105.b) de la Constitución española, que establecen el derecho a recibir libremente información veraz de los poderes públicos, así como el acceso de los ciudadanos a la información pública; así como el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece la obligación de fomentar «la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social».

En base a lo anterior, el ofrecimiento de información pública, accesible y transparente se configura como deber inexcusable para nuestra administración, y es requisito indispensable para una gestión basada en la eficacia, la eficiencia y en la integridad administrativa.

No se puede obviar en esta exposición de motivos la previsión constitucional del artículo 103, en su apartado 1, donde se establece que «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación». Esta previsión es desarrollada por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que en el artículo 3, relativo a los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone como principio rector la organización y funcionamiento en base al principio, entre otros, de cooperación administrativa.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Fomento y Vivienda a:

1. Crear un registro público unificado del parque público de viviendas de Andalucía con las siguientes características:

1.1. Debe ser accesible por el ciudadano, debiendo contener por provincia la identificación de las administraciones titulares, el régimen de calificación y la fecha del final del período de protección de las viviendas y alojamientos protegidos que lo componen. Para dar cumplimiento a esto, la Administración autonómica arbitrará, de común acuerdo con las administraciones locales y provinciales, un sistema de intercambio automático de información.

1.2. Incluirá las características esenciales de las viviendas y alojamientos protegidos, debiendo al menos ofrecer información sobre sus datos físicos, emplazamiento, datos identificativos catastrales y registrales, así como su calificación energética.

1.3. Contendrá la información del estado de ocupación, título de la misma y fecha del término del contrato, al objeto de prever la futura oferta de vivienda.

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2016.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000259, Proposición no de ley relativa a la mejora de la situación de los jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, relativa a la mejora de la situación de los jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración autonómica andaluza, dando cumplimiento al mandato de protección a la infancia, contenido tanto en la Constitución española como en los diversos tratados internacionales suscritos por el Estado español, así como en el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha dotado de un cuerpo normativo que establece, regla y promueve el sistema de protección a la infancia en Andalucía y ampara a los menores acogidos al mismo.

Andalucía ha vertebrado dicho mandato a través de tres textos legales: Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor; Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.

No obstante, una vez cumplida la mayoría de edad, estos ciudadanos y ciudadanas adquieren plena capacidad de obrar, y, en consecuencia, las administraciones disminuyen, en gran medida, el grado de protección que han prestado hasta ese momento a estas personas. Se produce de facto una confusión entre la realidad jurídica y la realidad física, es decir, entre la capacidad de obrar y la capacidad económica, educativa, profesional y social de los mismos. Con esta disminución, la Administración entiende que obtener la plena capacidad de obrar es igual a ser titular de los recursos materiales que permiten a la persona mantener una vida normalizada y con los estándares mínimos de autonomía personal.

Frente a este automatismo legal, se puede entender que, al alcanzar la mayoría de edad, en realidad comienza una etapa de transición que requiere aún de la intervención decidida de la Administración. Esta transición se complica al tener que abandonar la red de acogimiento residencial público, incluso en casos donde no está prevista o no es posible la integración de estas personas en el núcleo familiar de origen, que se encuentra a veces en otro país. Por tanto, la intervención de la Administración debe asegurar que sean susceptibles de protección y amparo público quienes no cuentan con una red familiar o social que les respalde.

Si el riesgo de exclusión social puede ser definido como la ausencia del ejercicio de los derechos de ciudadanía, el riesgo de no poder ejercerlos cuando no se prevé una futura inserción sociolaboral se convierte casi en una realidad.

Los estudios científicos sobre esta materia refuerzan los argumentos expuestos. Según el III Informe del Observatorio Social de Guipúzcoa, se pone de manifiesto que «los jóvenes que han pasado por el sistema de protección presentan no solo muchas más dificultades para emprender una vida autónoma, sino también un riesgo de exclusión social mucho más elevado. A diferencia del resto de jóvenes, aquellos que han permanecido bajo tutela o guarda de la Administración tienen generalmente peores resultados escolares, una tasa de escolarización posobligatoria más baja y mayores niveles de desempleo. Existe también un riesgo significativamente mayor de padecer problemas mentales, adoptar conductas delictivas o acabar en la calle, y, desde un punto de vista psicoafectivo, se detectan en mayor medida fuertes carencias afectivas, niveles de competencia social limitados y expectativas poco realistas acerca de sus capacidades».

En España, la población joven que no ha pasado por un proceso de tutela y ha tenido un proceso de evolución vital normalizada «no goza de la autosuficiencia económica necesaria para afrontar la salida del hogar de origen. El 64,5% de los jóvenes de 16 a 29 años carecen de ocupación y el resto, el 35,5%, tienen un nivel de ingresos medio con el que no sería viable económicamente acceder a la vivienda en propiedad o alquiler en solitario», según se desprende de un estudio del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incrementar el número de plazas de los recursos de alta intensidad en un 20% en aquellas provincias donde exista demanda no cubierta.
2. Regular el tiempo de estancia por objetivos, con el fin de compatibilizar la cobertura de la demanda con un aumento del tiempo de estancia en alta intensidad de 12 a 18 meses en aquellos itinerarios de emancipación que así lo requieran por motivos académicos o laborales.
3. Flexibilizar los requisitos de entrada al sistema en una doble dirección:
 - 3.1. Permitiendo la entrada en el sistema de aquellas personas mayores de edad que se emanciparon en su día, pero a quienes la situación actual de crisis y desempleo ha dejado sin coberturas.
 - 3.2. Creando una red para chicos y chicas con especiales características y dificultades, tales como discapacidad, enfermedad mental o consumo de tóxicos.

4. Mejorar los recursos humanos, incluyendo en la plantilla del personal que atiende a este colectivo la figura del psicólogo o psicóloga, con una dedicación mínima de 2 horas semanales por cada plaza conveniada, como requisito y parte del equipo multidisciplinar, con el objetivo de facilitar y continuar la atención a jóvenes con psicopatologías o que se encuentren en tratamiento terapéutico.

5. Aumentar la dotación por plaza y día en un 20% de lo estipulado en la última licitación.

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2016.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-16/PNLC-000260, *Proposición no de ley relativa al estudio y la adecuación de la capacidad de carga turística en Andalucía y desarrollo de destinos turísticos inteligentes (DTI)*

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Turismo y Deporte, relativa al estudio y la adecuación de la capacidad de carga turística en Andalucía y desarrollo de destinos turísticos inteligentes (DTI).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector turístico representa para Andalucía el primer segmento económico de nuestra comunidad, alzándose hasta el 13% del PIB andaluz a finales de 2015. Durante el pasado año, nuestra comunidad batió de nuevo los récords de visitantes, rozando los 26 millones de turistas, un 7,9% más respecto al año 2014, aportando a nuestra economía más de 17.600 millones de euros, ingresos con una distribución muy concentrada territorial y empresarialmente. Una muestra de esta situación se aprecia en que la provincia de Málaga concentra más del 32% de los turistas que llegan a Andalucía y sus visitas están principalmente orientadas por grandes turoperadores y cadenas hoteleras que alimentan el monocultivo de turismo de sol y playa.

Andalucía es la región española con mayor crecimiento turístico interanual y las previsiones del sector para el año 2016 estiman un incremento de visitantes por encima del 5%, lo que nos podría llevar a superar los 27 millones de turistas por primera vez en la historia. Asimismo, se prevé un crecimiento sostenido por encima del 3% para el próximo quinquenio.

Estos datos macroeconómicos, analizados fuera de su contexto, pueden inducir a considerar que el aumento en la cantidad de turistas conlleva *per se* un beneficio económico y social para Andalucía. El ejemplo de ciudades que han experimentado un incremento exponencial de visitantes en un corto período histórico,

como Barcelona y Venecia, pone de manifiesto que el crecimiento turístico con una planificación deficiente genera problemas sociales y ambientales de difícil resolución.

Si se compara la evolución geométrica del turismo en el principal destino turístico de Andalucía: Málaga ciudad, con una de las ciudades más afectadas por la masificación turística desmedida, Barcelona, se puede atisbar uno de los principales problemas a medio plazo para la gestión del turismo en Andalucía. La llegada de turistas en Málaga ha crecido un 127% en los últimos diez años, mientras que en Barcelona lo ha hecho a un ritmo del 59%.

Esta situación ya ha comenzado a generar problemas de convivencia entre residentes y visitantes en aquellas zonas de mayor afluencia turística en Andalucía. Asimismo, la explotación turística no planificada está generando fenómenos de sobreoferta en el sector del alojamiento y la hostelería, lo que puede derivar en una competencia basada en la bajada de precios que acabaría repercutiendo en la calidad.

La masificación turística de Málaga ciudad también puede equipararse, en menor medida, a la que se produce en otros destinos costeros de Andalucía, y también a la presión que se ejerce sobre nuestro patrimonio histórico y natural, e incluso de nuestros servicios sanitarios. La falta de planificación de la actividad turística, al contrario de la que se da en cualquier otra actividad económica, favorece el desarrollo del reciente fenómeno de gentrificación, que expulsa a los residentes históricos de un barrio céntrico hacia el extrarradio, con la consiguiente terciarización del barrio en cuestión.

Los territorios en riesgo de masificación turística pueden perder el carácter genuino que generaba las experiencias que les sirvieron de reclamo originalmente, para convertirse en parques temáticos para turistas, en el que los residentes habituales son expulsados progresivamente o pasan a convertirse en figurantes que sufren la configuración del espacio para estos nuevos habitantes de paso: subida de precios, déficit de servicios básicos, inseguridad y la privatización progresiva del espacio público. En estos espacios colapsados también se evidencia un claro aumento de la contaminación por residuos urbanos, paisajística y acústica.

La masificación se convierte en un modelo turístico incompatible con la calidad, por lo que se puede dar el contexto para que Andalucía «muera de éxito», en lo que a turismo se refiere. De nuevo, y tal y como piden todas las voces del sector, debemos promover un modelo turístico basado en la calidad por encima de la cantidad. En este sentido, se ha constatado que la mejora de las cifras macro en el sector turístico no ha permeado de igual manera a la creación del empleo asociado, y ni mucho menos ha supuesto una mejora de las condiciones laborales del sector. Por ello, el número de pernoctaciones, y sobre todo el gasto medio por visitante (muy alejado de comunidades como Islas Baleares y Cataluña), deben ser las claves de este nuevo modelo, un modelo que debe incentivar una redistribución territorial y promover la desestacionalización.

Para ello se hace imprescindible contar con herramientas específicas para el diseño de políticas públicas turísticas eficientes y de futuro, y la capacidad de carga debe ser una de las principales variables para orientar estas políticas. La capacidad de carga turística es un tipo específico de capacidad de carga ambiental, y se refiere a las capacidades biofísica y social del entorno respecto de la actividad turística y su desarrollo. La World Tourist Organization (WTO) define la capacidad de carga turística como «el máximo número de personas que pueden permanecer en un destino al mismo tiempo sin causar la destrucción del entorno físico, económico ni sociocultural y una inacabable disminución en la calidad de la satisfacción de los visitantes».

La capacidad de carga se ha empleado habitualmente para limitar el acceso a sistemas cerrados, como la Alhambra en Granada o la Cueva de Nerja, en Andalucía, y, recientemente, la playa de Las Catedrales en Galicia y Cabárceno en Cantabria. Aunque en sistemas abiertos, como son los destinos turísticos completos (municipios o agrupaciones de municipios), la capacidad de carga es mucho más difícil de medir, pero sigue siendo igualmente necesaria, y se tienen precedentes concretos como el informe elaborado por el catedrático Francisco López-Palomeque para el Ayuntamiento de Barcelona en el año 2006, en el que se analizaba la masa crítica óptima para que el ciclo de vida de un destino turístico no pase de la fase de expansión a la de saturación, a la que seguiría consecuentemente la fase de declive.

Una aproximación al concepto de capacidad de carga turística en Andalucía podemos encontrarla en el «Estudio técnico sobre la capacidad de crecimiento residencial y hotelero en las diferentes zonas del litoral andaluz», encargado por la Consejería de Turismo en el año 2014, pero que no deja de ser un estudio parcial que no recoge la interacción de todos los actores, infraestructuras, territorios, etc.

Para evitar los desequilibrios derivados de la tendencia a la masificación en el sector turístico de nuestra comunidad, que podrían conllevar el agotamiento y declive de algunos de nuestros principales destinos turísticos, con el consiguiente perjuicio social, económico y ambiental, se hace necesario el estudio de la capacidad de carga turística de Andalucía en su conjunto, y de cada destino de forma desagregada.

La capacidad de carga puede y debe recoger una serie de estudios parciales que recogen la capacidad de carga ambiental, física, socio-perceptual (vinculada a las poblaciones de acogida), económica y psicológica (componente experiencial del turista).

En el diseño de las políticas públicas en materia de turismo están ganando relevancia los conceptos derivados de las *Smart Cities*, que incluyen la incorporación de la inteligencia colectiva dentro de los ámbitos: ambiental, de gobernanza, económico, de participación, social, de calidad de vida y TIC. En este sentido, la ciudad de Málaga ha sido considerada por la International Data Corporation (IDC) una de las cinco ciudades españolas que pueden ser clasificadas dentro de la categoría de *Smart Cities* en el ámbito de la ecoeficiencia, junto con Barcelona (movilidad), Santander (movilidad y medio ambiente), Madrid (servicios de emergencia) y San Sebastián (servicios y movilidad); sin embargo, las actuaciones desarrolladas en todas estas ciudades prácticamente no han estado vinculadas con las categorías que implican directamente el trabajo con la ciudadanía.

Uno de los ámbitos que sí incorpora las demandas y necesidades de la ciudadanía, el de la calidad de vida de las poblaciones, estudiadas bajo el concepto de *Smart Living*, puede ser un indicador fundamental ante las incertidumbres derivadas del crecimiento exponencial de turistas, ya que este concepto engloba toda una serie de temáticas parciales: infraestructuras culturales, condiciones de salud, seguridad, calidad de las viviendas, infraestructuras educativas, atractivos turísticos y cohesión social.

La relevancia de aplicar este tipo de análisis radica en la aplicación de una inteligencia territorial que incorpora a todos los actores, datos y escala de un mismo territorio, con una visión sistémica de los destinos turísticos: sistema territorial y sistema turístico. En aplicación de los conceptos anteriores, se plantea la creación de «Destinos Turísticos Inteligentes» (DTI) o *Smart Tourism Destination*, que cumple a su vez con los requisitos de una ciudad inteligente, aplicando también los mismos beneficios de este sistema de gestión inteligente a los visitantes temporales. En definitiva, conjugar los procesos propios de las *Smart Cities* con

Destinos Turísticos Inteligentes puede facilitar el análisis de una ingente información territorial, heterogénea e inconexa, y el necesario debate entre los agentes implicados, para que desarrollo turístico y convivencia puedan ir de la mano.

En este sentido, el documento de la «Alianza por un Turismo Innovador y Competitivo en Andalucía», recientemente firmado entre la Administración autonómica y los agentes socioeconómicos para la actual legislatura, indica que, para hacer frente a los nuevos escenarios del turismo mundial, la administración, empresarios y trabajadores, convencidos de la fortaleza de la unidad de acción, apuestan una vez más por un nuevo marco de concertación turística, de coordinación público-privada, que ayude a convertir a Andalucía en un destino turístico inteligente, sostenible e integrador, referente en materia de empleo, productividad, competitividad y cohesión social y territorial.

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone que la Secretaría General para el Turismo tiene, entre sus competencias adscritas, las del impulso, la elaboración, la ejecución y el seguimiento del Plan General del Turismo, o de los instrumentos de planificación que lo desarrollen. Asimismo, la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo tiene, entre sus competencias, la planificación, seguimiento y evaluación de la estrategia de calidad turística, en el marco de la planificación general turística, el diseño y la planificación de las acciones dirigidas a la potenciación de la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Promover el estudio y adecuación de la capacidad de carga turística de Andalucía, con el fin de armonizar la convivencia entre residentes y visitantes.
2. Promover el estudio y promoción de los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), con el objetivo de aplicar los beneficios de este sistema de gestión inteligente a los visitantes temporales.
3. Incorporar en el Plan General de Turismo Sostenible tanto la capacidad de carga turística como la potenciación y desarrollo de los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI).
4. Promover, en el seno de la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General para el Turismo y la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sendos grupos de trabajos para el «estudio y adecuación de la carga turística en Andalucía», así como «el estudio y promoción de los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI)», de cara a presentar sus conclusiones antes del próximo mes de abril de 2017.

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000014, Moción relativa a política general en materia de universidades

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Consecuencia de la Interpelación 10-16/I-000032

Inadmisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Podemos Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha acordado no admitir a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Podemos Andalucía, registradas con los números de entrada 13627, 13628 y 13629, y la presentada por el G.P. Socialista con el número 13639, a la Moción relativa a política general en materia de universidades, con número de expediente 10-16/M-000014, presentada por el G.P. Popular Andaluz, consecuencia de la Interpelación 10-16/I-000032.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000014, Moción relativa a política general en materia de universidades

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Consecuencia de la Interpelación 10-16/I-000032

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos, Podemos Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 12, nuevo

Se propone la adición del punto 12 al texto de la moción, cuya redacción sería la siguiente:

«12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar el modelo de financiación de las universidades, que no se base solo en aspectos docentes, sino que se debe guiar también por la calidad de la investigación y por la aplicabilidad de la transferencia de resultados de la investigación a las pymes y a la sociedad en general».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 13, nuevo

Se propone la adición del punto 13 al texto de la moción, cuya redacción sería la siguiente:

«13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la oferta global de las universidades en cuanto a grado y posgrado, analizando el equilibrio entre la oferta y la demanda, así como la empleabilidad de los titulados».

Enmienda núm. 3, de adición

Punto 14, nuevo

Se propone la adición del punto 14 al texto de la moción, cuya redacción sería la siguiente:

«14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a fortalecer las relaciones Universidad-empresa para facilitar la integración laboral de los titulados y complementar su formación».

Parlamento de Andalucía, 20 de septiembre de 2016.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 4, de adición

Punto nuevo

Se propone añadir el siguiente punto a la iniciativa, con la numeración que corresponda:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar las actuaciones posibles, en el ámbito de sus competencias y sin perjuicio de la autonomía universitaria, para actualizar el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición de títulos oficiales por las universidades públicas de Andalucía, incorporando a este catálogo las nuevas titulaciones aparecidas en la oferta de las distintas universidades españolas».

Parlamento de Andalucía, 20 de septiembre de 2016.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,

Esperanza Gómez Corona.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 5, de supresión

Punto 2

Se propone suprimir el punto 2.

Enmienda núm. 6, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar cumpliendo con sus compromisos, como está haciendo, derivados del Plan de Pago para 2016 comprometido con las universidades públicas andaluzas, proporcionando estabilidad financiera a estas entidades».

Enmienda núm. 7, de modificación**Punto 4**

Se propone modificar el punto 4, quedando como sigue:

«4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incluir en los Presupuestos para 2017 las partidas suficientes para la financiación operativa, estructural y de investigación de las universidades públicas andaluzas, y, una vez aprobados los Presupuestos para 2017, elaborar un plan de pago de las partidas destinadas a las universidades públicas andaluzas, a fin de garantizarles estabilidad financiera a estas entidades».

Enmienda núm. 8, de modificación**Punto 6**

Se propone modificar el punto 6, quedando como sigue:

«6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que culminen los trámites actualmente en curso para la convocatoria de las becas Talentia, y su resolución y pago en el menor tiempo posible».

Enmienda núm. 9, de modificación**Punto 8**

Se propone modificar el punto 8, quedando como sigue:

«8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a completar la autorización que ya está haciendo de las plazas de profesores sustitutos interinos para el uso coyuntural concebido, así como plazas de asociados y sobre todo de ayudantes doctor por necesidades urgentes e inaplazables de docencia e investigación, que permita la retención del talento y una carrera profesional en el ámbito universitario».

Enmienda núm. 10, de modificación**Punto 9**

Se propone modificar el punto 9, quedando como sigue:

«9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que el nuevo modelo de financiación contemple acciones para la recuperación de derechos del profesorado y personal de administración y servicios perdidos durante la crisis, e incluir el establecimiento de tramos, complementos o incentivos a la excelencia, siempre y cuando lo permita la regla de gasto contemplada en la legislación estatal vigente».

Enmienda núm. 11, de modificación

Punto 10

Se propone modificar el punto 10, quedando como sigue:

«10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a presentar el documento que contenga el nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz, así como a informar del mismo a los responsables de nuestras universidades públicas y a los grupos políticos representados en el Parlamento, para dar cuenta del nuevo modelo que se apruebe».

Enmienda núm. 12, de modificación

Punto 11

Se propone modificar el punto 11, quedando como sigue:

«11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al incremento y difusión de la enseñanza superior no presencial para que aumente su protagonismo en el sistema universitario andaluz».

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000015, Moción relativa a las medidas para mejorar la atención sanitaria en Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Consecuencia de la Interpelación 10-16/I-000034

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1, apartado 1

Se propone la siguiente redacción:

«[...] y una memoria económica, así como las consignaciones presupuestarias anuales necesarias para llevarla a cabo».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 1, apartado 2, subapartado 2

Se propone la siguiente redacción:

«Realizar, previo informe pertinente y siempre que del mismo se desprenda que el servicio será prestado de modo más económico y con plenas garantías de calidad, la reversión de los servicios y prestaciones sanitarias que han sido externalizadas a lo largo de estos años».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 1, apartado 2, subapartado 3

Se propone la siguiente redacción:

«[...] De igual forma, han de revisarse los recursos en materia de transporte de emergencias y los puntos de urgencias 24 horas, especialmente importantes en zonas rurales extensas, donde se con-

centran varios núcleos de población con deficientes comunicaciones entre ellos, como por ejemplo la sierra sur de Sevilla».

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 1, apartado 2, subapartado 4

Se propone la siguiente redacción:

«Publicar de forma clara y periódica los datos [...]».

Enmienda núm. 5, de modificación

Punto 1, apartado 3, subapartado 1

Se propone la siguiente redacción:

«[...] y los que están pendientes de ejecutar, indicando su calendario de ejecución así como la cartera de servicios que se pondrá en funcionamiento y el plazo [...]».

Enmienda núm. 6, de modificación

Punto 1, apartado 4, subapartado 1

Se propone la siguiente redacción:

«[...] enfoque sociocomunitario y siempre con una coordinación entre los servicios específicos y los de atención primaria».

Enmienda núm. 7, de modificación

Punto 1, apartado 5, subapartado 1

Se propone la siguiente redacción:

«[...] dentro del marco legal vigente y dignificando sus condiciones de trabajo, recuperando progresivamente los derechos perdidos en estos últimos años y otorgando estabilidad a las plantillas».

Parlamento de Andalucía, 20 de septiembre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-000395, Pregunta relativa al cálculo de creación de empleo y participación de los agentes económicos y sociales en la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha conocido el escrito presentado por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, solicitando la retirada de la pregunta con ruego de respuesta oral en comisión relativa al cálculo de creación de empleo y participación de los agentes económicos y sociales en la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, con número de expediente 10-16/POC-000395, y ha accedido a la petición contenida en el mismo.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.

P. D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-000724, Pregunta relativa a la depuradora de Torredonjimeno (Jaén)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha conocido la retirada de la pregunta con ruego de respuesta oral en comisión relativa a la depuradora de Torredonjimeno (Jaén), con número de expediente 10-16/POC-000724, realizada de viva voz por los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista, autores de la iniciativa, en la sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio celebrada el 13 de septiembre de 2016.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.

P. D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-000927, Pregunta relativa a las recomendaciones del Defensor del Pueblo en materia de organismos modificados genéticamente

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida

Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha conocido la retirada de la pregunta con ruego de respuesta oral en comisión relativa a las recomendaciones del Defensor del Pueblo en materia de organismos modificados genéticamente, con número de expediente 10-16/POC-000927, realizada de viva voz por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, autora de la iniciativa, en la sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio celebrada el 13 de septiembre de 2016.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.

P. D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-001378, Pregunta relativa a la situación del hotel Ziryab, S.A.

Formulada por los Ilmos. Sres. D. David Jesús Moscoso Sánchez, D. Jesús Alberto de Manuel Jerez y Dña. María del Carmen Lizárraga Mollinedo, del G.P. Podemos Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016
Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. David Jesús Moscoso Sánchez, D. Jesús Alberto de Manuel Jerez y Dña. María del Carmen Lizárraga Mollinedo, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la situación del hotel Ziryab, S.A..

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según nos consta, el hotel Ziryad, perteneciente a la Junta de Andalucía y vinculado a la Empresa Pública Cetursa Sierra Nevada S.A., se encuentra actualmente en proceso de externalización, siendo Cetursa el propietario del capital mobiliario e inmobiliario, mientras que una empresa privada asume los servicios de hostelería.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas de la quiebra técnica en que se encuentra actualmente el hotel Ziryab y qué medidas se prevén emprender para solventar la situación en la que se encuentra dicho establecimiento hotelero?

Parlamento de Andalucía, 12 de agosto de 2016.

Los diputados del G.P. Podemos Andalucía,

David Jesús Moscoso Sánchez,

Jesús Alberto de Manuel Jerez y

María del Carmen Lizárraga Mollinedo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-001434, Pregunta relativa al derrumbe en la cubierta de la Escuela de Arte de Jerez (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016
Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Educación la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al derrumbe en la cubierta de la Escuela de Arte de Jerez (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la tarde del 13 de septiembre se producía el derrumbe de parte de la cubierta del edificio que alberga la Escuela de Arte en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

El deterioro del inmueble y la lluvia caída en la ciudad parecen estar detrás de este siniestro, que, si bien no ha provocado desgracias personales, ha dejado a este centro educativo en una situación que afectará al normal desarrollo de la actividad docente.

El equipo directivo de esta escuela de arte lleva años denunciando la situación en la que se encuentra esta cubierta y parte del edificio donde imparten sus clases, habiendo llegado a solicitar el traslado a otro inmueble que reuniera mejores características de conservación, sin que desde la Consejería de Educación se haya actuado al respecto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué medidas tiene previstas adoptar la Consejería de Educación para que el derrumbe de la cubierta de la Escuela de Arte de Jerez (Cádiz) no afecte al normal funcionamiento del curso escolar que acaba de comenzar?

¿Tiene previsto el traslado de este centro educativo a otro inmueble? Y en caso afirmativo, ¿de qué inmueble se trata y cuándo se producirá este traslado?

¿Qué actuaciones ha desarrollado esa consejería en los últimos años para garantizar el correcto mantenimiento del inmueble que alberga este centro educativo?

Parlamento de Andalucía, 15 de septiembre de 2016.

La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-001435, Pregunta relativa al cumplimiento de la Ley 52/2007, sobre cambio de denominación del IES Menéndez Tolosa, en La Línea (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Educación la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al cumplimiento de la Ley 52/2007, sobre cambio de denominación del IES Menéndez Tolosa, en La Línea (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, en su artículo 15, contempla la obligación de las administraciones públicas en la retirada de menciones conmemorativas de exaltaciones personal y colectiva de la sublevación militar de julio de 1936, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura franquista.

En la localidad de La Línea (Cádiz) existe un centro educativo, el IES Menéndez Tolosa, cuya denominación contraviene lo dispuesto en el citado cuerpo legal y que ha sido reiteradamente denunciado por el movimiento memorialista, y más concretamente por el Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar.

Menéndez Tolosa fue un militar golpista que comandaba la IV División de Navarra del ejército sedicioso que participó en numerosas batallas en el norte y el este de España, donde aplicó la política de exterminio de quienes se habían mantenido fieles al Gobierno democráticamente elegido por los españoles. Finalizada la guerra, Menéndez Tolosa ascendió en su carrera política y militar y se convirtió en uno de los jerarcas del franquismo: fue gobernador militar del Campo de Gibraltar entre 1957 y 1959, y luego capitán general de las regiones militares de La Coruña y Burgos. Llegó a ser jefe de la Casa Militar de Franco y ministro del Ejército de 1964 a 1969.

Desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida consideramos inaceptable que un centro educativo público, titularidad de la Junta de Andalucía, continúe nueve años después de la entrada en la Ley de Memoria Histórica sin cumplir lo dispuesto en ella.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué ha motivado que la Consejería de Educación no haya procedido al cambio de denominación del IES Menéndez Tolosa de La Línea (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 52/2007?

¿Tiene previsto esa consejería proceder al cambio de nombre de este centro educativo?

En caso afirmativo, ¿cuándo procederá la Consejería al citado cambio?

¿Tiene detectado la Consejería de Educación casos similares de centros de su titularidad que incumplan el mencionado texto legal?

En caso afirmativo, ¿cuáles?

Parlamento de Andalucía, 15 de septiembre de 2016.

La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-001437, Pregunta relativa a las interrupciones en los tratamientos oncológicos de radioterapia en el hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las interrupciones en los tratamientos oncológicos de radioterapia en el hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversas averías en la maquinaria utilizada para dispensar las sesiones de radioterapia a los pacientes oncológicos, y en el acceso del búnker en el que se desarrollan las mismas en el hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, han ocasionado retrasos e interrupciones en la continuidad de los tratamientos, que están ocasionando preocupación y un creciente malestar en dichos pacientes, que han hecho públicas sus quejas.

Las explicaciones ofrecidas por el complejo hospitalario no resultan suficientes y denotan cierta insensibilidad hacia las personas afectadas, minimizando lo sucedido y restando credibilidad a sus denuncias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la Consejería para evitar interrupciones en los tratamientos de radioterapia que reciben los pacientes oncológicos en Huelva, y en qué plazos va a ejecutarlas?

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-001438, Pregunta relativa al Dispositivo de Cuidados Críticos Urgentes (DCCU) en Chipiona (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al Dispositivo de Cuidados Críticos Urgentes (DCCU) en Chipiona (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España no hay definido un modelo común de organización de la atención a las urgencias extrahospitalarias, entendiendo estas como las emergencias, las urgencias y la atención continuada que se presta fuera de los hospitales. Cada comunidad autónoma ha tomado un camino en la organización de los diferentes dispositivos que atienden esta demanda en función de las características geográficas, demográficas y del signo político del Gobierno autonómico.

En la comunidad andaluza se han creado los llamados dispositivos de cuidados críticos y urgencias (DCCU), que son unidades separadas de la atención primaria (AP) que se encargan de la atención urgente.

Chipiona cuenta con unas 12.000 viviendas; de ellas, más de siete mil son viviendas de segunda residencia, lo que la caracteriza de disponer de una población flotante elevada y variable que depende al menos de dos factores: de la estación pero también del día de la semana.

De las estimaciones (que deben entenderse como cotas mínimas) realizadas en base al consumo de agua y depuración de las mismas podemos establecer varias consideraciones:

- 1.º Chipiona cuenta con una población de derecho de 19.109 habitantes.
- 2.º La estimación de la población media del segundo trimestre supera los 21.000 habitantes.
- 3.º La población media durante el tercer trimestre supone unos 36.800 habitantes.
- 4.º La población media del cuarto trimestre supone más de 30.000 habitantes.

5.º Los picos máximos de residentes, dentro de la misma estación, se producen en fines de semana.

Otras aproximaciones a partir del número de viviendas en suelo urbano y no urbanizable nos ofrecen valores superiores a 45.000 habitantes en el residencial no hotelero.

Chipiona se encuentra en la zona de influencia del DCCU ubicado permanentemente en Rota. La distancia entre las poblaciones y el hecho de que en la vecina localidad, aunque no siendo tan marcada la estacionalidad turística, también se produce un incremento poblacional en las mismas temporadas que en Chipiona, provoca un aumento de población conjunto y, por tanto, la demora en el servicio.

Las demandas simultáneas de dicha atención no son infrecuentes, por lo que, si al realizar la misma, el equipo móvil no está disponible. Es preciso activar la segunda e incluso la tercera opción prevista en el plan operativo del distrito, incrementándose lógicamente los tiempos de asistencia en estos casos.

Estos equipos de urgencias extrahospitalarias están encargados de atender específicamente a las prioridades 2; casos que no se pueden demorar y que teóricamente tienen que ser atendidos en una hora como máximo. Los DCCU también se encargan de todas las prioridades 1 (emergencias que requieren una respuesta inmediata) que ya no cubre el 061 por eliminación o por razones de saturación.

Además, la dispersión de las viviendas en suelo urbano y la existencia de aproximadamente unas mil viviendas en el diseminado hace necesario que el dispositivo de cuidados críticos se ubique en el centro de salud de la zona básica sanitaria de Chipiona, de tal forma que se minimice el tiempo de respuesta a las personas usuarias que lo necesiten.

Por eso nos parece oportuno, teniendo en cuenta las consideraciones que hemos realizado anteriormente y la insatisfacción de la población, que la coordinación del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias revise la ordenación actual para la atención a urgencias y emergencias en la ZBS de Chipiona, evaluando la actividad y demás indicadores que deban tenerse en cuenta, a fin de valorar la posibilidad de disponer cambios que permitan intensificar los medios de atención a urgencias en la localidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Tiene previsto la Consejería de Salud destinar de forma permanente en la Zona Básica de Salud de Chipiona (Cádiz) un dispositivo de cuidados críticos urgentes (DCCU)?

En caso afirmativo, ¿qué plazos contempla esa consejería para la puesta en funcionamiento del mencionado DCCU?

Parlamento de Andalucía, 16 de septiembre de 2016.

La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-001439, Pregunta relativa a la utilización de «salas blancas o limpias» en los hospitales andaluces

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la utilización de «salas blancas o limpias» en los hospitales andaluces.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tratamiento dispensado a las personas que padecen baja visión, en concreto a las afectadas por máculas húmedas, requiere de unas inyecciones intravítreas que se ponen a los pacientes de forma periódica. Las denominadas «salas blancas» o «salas limpias» son espacios idóneos para ello. Sin embargo, aproximadamente en la mitad de los hospitales andaluces este tratamiento se hace en quirófano, lo que acarrea retrasos a las personas necesitadas de las mismas, que les afectan y conllevan una mayor pérdida de visión.

Se da la circunstancia de que algunos hospitales no cuentan en sus instalaciones con las referidas salas limpias; pero, en otros casos, aun disponiendo de ellas, no las utilizan para este tipo de tratamientos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Por qué no se utilizan todas las salas blancas de que disponen los hospitales andaluces para suministrar las inyecciones intravítreas a los pacientes aquejados de máculas húmedas?

¿Tiene previsto la Consejería dotar de salas blancas o limpias a los hospitales que no cuentan con estos espacios?

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2016.

La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-001440, Pregunta relativa a la situación de la carretera A-2078 entre Rota y Jerez

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de septiembre de 2016

Orden de publicación de 4 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Fomento y Vivienda la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la situación de la carretera A-2078 entre Rota y Jerez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera A-2078, que une Jerez y Rota, se encuentra desde hace años en muy malas condiciones. Una vía sin arcén, con cambios de rasante constantes y peligrosos y un firme irregular, en la que los accidentes son frecuentes y lamentablemente, como uno de los varios sucedidos durante este verano, a veces mortales.

La intensidad media de vehículos y el aumento estacional de población de Rota hace especialmente urgente que la Administración autonómica tome medidas, tal y como viene demandando de forma unánime el ayuntamiento pleno roteño, con mociones aprobadas desde hace años. También como exige la ciudadanía, que, ante la falta de respuesta a este grave problema, ha creado una plataforma que está recabando apoyos que no debieran ser ignorados por más tiempo.

Cabe señalar que las previsiones de actuación de la Junta de Andalucía en su red de carreteras no contemplan inversiones para la A-2078 en el corto plazo, lo que relega más allá del 2020 una obra que no admite demora.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué valoración hace la Consejería del estado en que se encuentra la A-2078 y de su índice de siniestralidad?

Dada la peligrosidad creciente de la A-2078, ¿baraja la Consejería incluir en sus presupuestos del próximo año inversiones destinadas a mejorar las condiciones de esta carretera?

Parlamento de Andalucía, 19 de septiembre de 2016.

La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-

Convocatoria por Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

10-16/AEA-000103, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 5 de octubre de 2016, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos

Orden de publicación de 6 de octubre de 2016

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 166, de 11 de febrero de 2016), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 5 de octubre de 2016,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos, mediante el sistema de oposición libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 42,68 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

1.4. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *BOJA*, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

1.5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad

Podrán participar en el proceso selectivo:

a) Las personas con nacionalidad española.

b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.

c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión de la licenciatura o el grado en Filología.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 3 de la base 1.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través

de dichas oficinas, la dirección a la que se han de enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Dicha convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala

correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. Composición

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.2. Constitución y actuación

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.3. Funciones

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver

todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.4. Sede

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. De estas, 25 corresponderán a temas incluidos en el temario general (temas 1 a 30) y 75 a temas incluidos en el temario específico (temas 31 a 100). El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres designados a la suerte por el tribunal calificador correspondientes al temario específico (temas 31 a 100) del citado programa de materias. El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la prueba para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del primer ejercicio. El resultado de dicho sorteo se publicará junto con la convocatoria para la celebración del segundo ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el temario específico (temas 31 a 100) del mencionado programa de materias.

6.2. La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. Las convocatorias del segundo y el tercer ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con al menos cinco días naturales de antelación.

6.3. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 100 puntos.

En cuanto al primer ejercicio, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula: $A - (E/3)$, en la que A es el número de aciertos y E, el número de errores.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula $A - (E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50.

Respecto al segundo y tercer ejercicios, el tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlos.

6.4. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

6.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas, por este orden, en los ejercicios tercero, segundo y primero. De persistir el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo público previsto para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.7. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición la persona aspirante podrá ser excluida.

6.8. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.9. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el *BOPA*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante seleccionada con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y lo propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos.

7.2. El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el *BOPA* de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1., deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos, emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

8.3. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *BOPA* y en el *BOJA* del nombramiento del aspirante seleccionado como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *BOJA*, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Impugnaciones

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

ANEXO I
Programa de materias

A) Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y restricciones. Los deberes constitucionales.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

Tema 4. La jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones con fuerza de ley. El reglamento. La normativa comunitaria.

Tema 5. La Administración pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 6. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones comunitarias. La incorporación de España a la Unión Europea.

Tema 10. La preautonomía y el Estatuto de 1981. El proceso de reforma del Estatuto. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y características. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 11. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales.

Tema 13. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones.

Tema 15. Otras instituciones de autogobierno: El Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

Tema 16. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Tema 17. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 18. El Parlamento de Andalucía (II). El Estatuto de los Diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 19. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. La Oficina de Control Presupuestario.

Tema 20. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 21. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

Tema 22. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

Tema 23. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 24. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 25. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 26. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 27. La autonomía presupuestaria. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 28. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 29. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 30. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

B) Temario específico

Tema 31. Lenguaje y pensamiento, lenguaje y comunicación. Competencia lingüística y competencia comunicativa. Lenguaje verbal y lenguajes no verbales en la comunicación humana.

Tema 32. Funciones de la lengua. Proceso y elementos de la comunicación. La situación comunicativa. La lengua como sistema. La norma lingüística.

Tema 33. Las variedades sociales y funcionales de la lengua. Las lenguas especiales. Jergas y lenguajes sectoriales.

Tema 34. Teorías lingüísticas actuales. La teoría de los actos de habla. La pragmática lingüística.

Tema 35. El texto como unidad comunicativa. Su adecuación al contexto. El discurso oral. La organización del discurso. El orden de los elementos sintácticos. Los marcadores textuales: funciones.

Tema 36. El español en el mundo. Situación y perspectivas de difusión. El español en la red. El español de América.

Tema 37. Las lenguas de España. Configuración dialectal y social de la lengua española. Origen y evolución histórica.

Tema 38. La modalidad lingüística andaluza. Características fónicas, morfosintácticas y léxicas. Conciencia y actitudes sociolingüísticas de los hablantes andaluces.

Tema 39. El lenguaje administrativo. El lenguaje jurídico. Los textos normativos y sus tipos: estructuras, características morfosintácticas y léxico-semánticas. Directrices de técnica normativa.

Tema 40. El lenguaje político. El discurso parlamentario. El texto expositivo y el texto argumentativo. Estructuras y características. Mecanismos argumentativos. Técnicas para la persuasión. Recursos lingüísticos, estilísticos y retóricos en los planos de la expresión y el contenido. Muletillas y comodines.

Tema 41. El lenguaje políticamente correcto. El lenguaje no sexista en la Administración. Recomendaciones y recursos para evitar el sexismo lingüístico. Resoluciones internacionales, normativa nacional y autonómica. La modernización del lenguaje administrativo.

Tema 42. Fonética y fonología: unidades. El sistema fonológico del español y sus variantes más significativas. Historia y fundamentos de la ortografía española. Correspondencia del abecedario del español con su sistema fonológico.

Tema 43. Mayúsculas y minúsculas: definición. La evolución de la mayúscula en español. Funciones demarcativa y distintiva. Otros usos de la mayúscula. Nombre común y nombre propio. Nombre genérico y nombre específico. Tipos de mayúscula. Usos y problemas. Tendencias normalizadoras.

Tema 44. La escritura de los números. Cifras y letras. Los números romanos. Su utilización. Los números ordinales: género, apócope y doble ortografía. Escritura de decimales, quebrados, múltiplos, fechas, horas y porcentajes.

Tema 45. Los rasgos suprasegmentales. El acento en español. Palabras acentuadas e inacentuadas. Grupos de intensidad. Palabras con dos acentos. Cambios de acento. Tipos léxicos según el acento. La entonación. La unidad melódica: división y combinaciones. La entonación enunciativa, interrogativa y exclamativa.

Tema 46. Reglas generales de acentuación. El acento en diptongos, triptongos e hiatos. El acento diacrítico y la anfibología. El acento en monosílabos y palabras compuestas. La doble acentuación. El acento en palabras de otros idiomas.

Tema 47. Los signos de puntuación. La coma. El punto y coma. El punto. Los puntos suspensivos. Los dos puntos. El guion. El paréntesis. Los corchetes. Signos de exclamación e interrogación. Las comillas. Tipos y usos. Colocación de los signos en combinación con otros signos. Usos no lingüísticos de algunos signos de puntuación.

Tema 48. Las unidades sintácticas. Clases de palabras. Criterios de clasificación. La organización del léxico español.

Tema 49. La estructura de la palabra. La formación de palabras. Morfología flexiva y morfología léxica. Flexión, derivación, composición y parasíntesis. La derivación nominal. Formación de los plurales. Las contracciones o crasis. Creación de aumentativos, despectivos y diminutivos.

Tema 50. La creación de palabras. Los neologismos. Los abreviamentos. Abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos y formación de sus plurales. Hispanización de las siglas.

Tema 51. Las palabras extranjeras. Los calcos sintácticos. Los falsos amigos. Los latinismos. La adaptación de otros alfabetos. La escritura de los topónimos. Arcaísmos. Barbarismos, vulgarismos y cacologías.

Tema 52. Relaciones semánticas entre las palabras: hiponimia, sinonimia, polisemia, homonimia y antonimia. Los cambios de sentido.

Tema 53. Los grupos sintácticos. La frase. El sintagma. La proposición. La oración. El enunciado. Definiciones de oración: lógica y gramatical. Elementos constitutivos de la oración. Modalidades de oración. Categorías y funciones gramaticales.

Tema 54. El sustantivo: referente y significado. Tipos de sustantivos. El género. Clases de género. Marcas de género. Las palabras comunes en cuanto al género. Los sustantivos ambiguos en cuanto al género. Los sustantivos epicenos. El género de los sustantivos compuestos.

Tema 55. El número. Manifestaciones gramaticales del número. Reglas de formación del plural. Plurales irregulares. El plural en las voces de origen no castellano. El plural en los compuestos y las locuciones. El plural de los nombres propios. Singulares y plurales absolutos.

Tema 56. Los pronombres. Pronombres personales átonos y tónicos. Funciones. Pronombres reflexivos y recíprocos. Sintaxis de los pronombres átonos. Proclíticos y enclíticos. Laísmo, loísmo y leísmo. Las formas de tratamiento: aspectos sintácticos y sociolingüísticos.

Tema 57. Los determinantes. El artículo determinado. Clases y propiedades. Usos. La contracción. La forma lo: interpretación semántica y usos. El artículo indeterminado: relación con los numerales y usos. La ausencia de artículo.

Tema 58. Los demostrativos. Clases. Relación con el artículo definido. Los indefinidos y posesivos. Posesivos prenominales y posnominales. El antecedente de los posesivos.

Tema 59. Los cuantificadores. Aspectos morfológicos de los cuantificadores. Los cuantificadores en las construcciones partitivas. Los numerales. Ordinales, fraccionarios, multiplicativos y distributivos.

Tema 60. Relativos, exclamativos e interrogativos. El relativo cuyo. Los adverbios relativos.

Tema 61. El adjetivo y el grupo adjetival. Adjetivos derivados: sufijos. Adjetivos variables e invariables. Adjetivos apocopados. Posición del adjetivo. Sustantivación. Clases de adjetivos. Especificativos y explicativos. Relación con determinantes y pronombres. Los adjetivos de relación. El superlativo. La comparación. Funciones y complementos del adjetivo.

Tema 62. La cohesión morfosintáctica. Concordancia entre sujeto y verbo, sustantivo y adjetivo, sustantivo y determinante, pronombres con antecedentes y consecuentes. La concordancia ad sensum. Casos especiales de la concordancia nominal y verbal.

Tema 63. El verbo. Definición semántica y sintáctica. Estructura de las formas verbales. La derivación verbal. Los morfemas flexivos. La vocal temática. Problemas de segmentación. Categorías verbales: persona, número, tiempo, modo, aspecto y voz.

Tema 64. Clasificación de los verbos. Modelos de conjugación. Verbos regulares e irregulares. Verbos defectivos y unipersonales. Verbos plenos y auxiliares. Verbos copulativos y predicativos. Verbos transitivos, intransitivos, bitransitivos y de régimen. Verbos pronominales, pseudopronominales e impersonales.

Tema 65. El tiempo verbal. Concepto y clasificación. Valores y usos de los tiempos verbales del español. Usos rectos y trasladados.

Tema 66. Formas no personales del verbo. El infinitivo como sustantivo o como verbo. Infinitivos activos y pasivos. Sujetos expresos y sujetos tácitos. El infinitivo con verbos de influencia y percepción. El infinitivo en las oraciones sustantivas y de relativo. El infinitivo independiente. El gerundio. Construcciones con gerundio. Usos incorrectos del gerundio. Los participios pasivos regulares e irregulares. El participio de presente. El participio en frase absoluta.

Tema 67. Las perífrasis verbales. Tipos y funciones. Construcciones perifrásticas, semiperifrásticas y no perifrásticas. Los verbos de uso solo perifrástico. Los verbos modales. Verbos auxiliares y semiauxiliares. Procesos de gramaticalización.

Tema 68. Oraciones activas y pasivas. La pasiva perifrástica. La pasiva refleja. Las oraciones impersonales. Las construcciones medias.

Tema 69. El concepto de adverbio. Clasificación semántica. La derivación adverbial. Adverbios de base lexemática. Adverbios prepositivos. Adverbios pronominales. Adjetivos adverbializados. Adverbios del enunciado. El grupo adverbial. Locuciones adverbiales.

Tema 70. Las partículas de relación: preposiciones y conjunciones. Preposición y grupo preposicional. El término de la preposición. Relación entre preposición y término. Significado de las preposiciones. Asociación de preposiciones. Solecismos de régimen.

Tema 71. La conjunción. Concepto y características. Conjunciones coordinantes y subordinantes. Locuciones conjuntivas. Relaciones y límites con el adverbio.

Tema 72. La oración simple. Clasificaciones según la calidad psicológica del juicio o según la naturaleza del predicado.

Tema 73. Funciones del sustantivo. El grupo nominal y los complementos del nombre. El sujeto. El atributo. El vocativo. La aposición. Como complemento del sustantivo, del adjetivo y del verbo.

Tema 74. Oraciones atributivas. El atributo y sus variedades. Funciones. Concordancia. Las copulativas inversas. Las construcciones semicopulativas. El complemento predicativo y sus clases. Construcciones absolutas.

Tema 75. El predicado verbal. Predicación completa e incompleta. El concepto de transitividad. Los verbos transitivos e intransitivos. Alternancias de transitividad. Verbos transitivos en uso absoluto. Los complementos del verbo. El complemento indirecto y el complemento de régimen preposicional. Queísmo y dequeísmo. El complemento circunstancial.

Tema 76. Las relaciones oracionales. La coordinación y la subordinación. Tipos de oraciones coordinadas. Nexos. La yuxtaposición.

Tema 77. Las oraciones subordinadas sustantivas. Clasificación. Estructura de las subordinadas sustantivas con verbo en forma personal. Funciones. El discurso directo e indirecto. El caso de las interrogativas.

Tema 78. Las oraciones subordinadas relativas. Funciones del relativo. El antecedente. Clases de oraciones de relativo. Estructura. Relativas especificativas y explicativas. Las construcciones con cuyo, cual, cuanto, cuando y donde.

Tema 79. Las construcciones comparativas, superlativas y consecutivas.

Tema 80. Las oraciones subordinadas adverbiales. Clasificación. Construcciones causales, finales e ilativas. Construcciones condicionales y concesivas. Condicionales del enunciado y de la enunciación. Posición de la prótasis y la apódosis. Tiempo y modo en las oraciones condicionales y concesivas.

Tema 81. La modalidad. Los enunciados imperativos. La interrogación. Las interrogativas totales y parciales. La interrogación retórica. Estilo directo e indirecto. La exclamación. Las expresiones vocativas. La interjección.

Tema 82. La coherencia textual y la cohesión textual. El orden de colocación de los elementos oracionales. Estructuras, conectores, relacionantes y marcas de organización. Orden lineal y orden envolvente. Deixis, anáfora y catáfora. La progresión temática. El ritmo. Los enlaces extraoracionales. Enlaces de relación lógica y de relación intradiscursiva.

Tema 83. El corrector y el trabajo de corrector. Funciones del corrector en el Parlamento de Andalucía. Características del corrector. El lugar de trabajo. Conocimientos necesarios para la corrección de textos (ortografía, gramática, léxico, morfología y tipografía). La competencia lingüística. La capacidad de investigación. Contraste y verificación de datos. El receptor y el propósito del texto.

Tema 84. La presentación de originales. La evaluación de materiales. La valoración textual. Soportes. Adaptación del método al soporte. Soporte papel: textos manuscritos y textos impresos. Metodología de la corrección en papel. Marcas de corrección. Soportes informático y mixto.

Tema 85. Distintos tipos de lectura. Aspectos formales del texto. Tipos de corrección: contenido, traducción, estilo, galeradas y compaginadas. Comprobación de las correcciones. Control de calidad.

Tema 86. La errata. Tipos de errata. Signos y llamadas. La corrección tipográfica. El uso de la cursiva. La letra negrita. La versalita. La división de palabras y sintagmas.

Tema 87. La corrección de estilo: metodología, marcas y recursos. Tipos de corrección de estilo. La importancia de limpiar, mejorar y enriquecer. Niveles de intervención. Límites del corrector de estilo. Correcciones específicas. La comprensibilidad. La limpieza gramatical. Las oraciones inconclusas. El pleonismo. Las impropiedades léxicas.

Tema 88. La articulación del texto. La puntuación: usos lingüísticos y no lingüísticos. La coma. Usos incorrectos de la coma. El punto y coma. El punto. Usos incorrectos del punto. Los dos puntos. Los puntos suspensivos. Los puntos de elisión. Los guiones. La raya. El paréntesis. El corchete. Las comillas. Los signos de interrogación y de exclamación.

Tema 89. La normalización y la unificación. Las alografías o variantes ortográficas. El informe de corrección. La hoja de notas.

Tema 90. Fuentes de consulta. Uso y manejo. Diccionarios, manuales y libros de referencia. Los libros de estilo.

Tema 91. La ayuda informática para el corrector. Programas, soportes, plataformas y formatos. El documento informático. La corrección en pantalla. Método de trabajo. Principales utilidades en la corrección de estilo y tipográfica. La autocorrección. El corrector informático. El control de cambios. Las búsquedas como herramienta de análisis. Las macros para automatizar las tareas de limpieza.

Tema 92. El concepto de edición. La figura del autor-editor. Relaciones con el autor. Tipos de autor: autor individual, coautores y autor corporativo. Los derechos de autor y el contrato de edición.

Tema 93. Proceso de elaboración y de producción del libro. Partes principales del libro, externas e internas. La maquetación y sus herramientas. Terminología de maquetación. Corrección de la maqueta. La impresión y la encuadernación. Tipos de encuadernación.

Tema 94. La página. Definición y tipos. Página par e impar. Disposición del texto. Estética tipográfica del texto y de la página. La caja de composición. Las proporciones. La sangría. El efecto de los espacios y los blancos. Eliminación de calles. La línea. Líneas huérfanas, viudas y cortas. La alineación. La justificación. La parangonación. El interlineado. El párrafo. Sus tipos. El interletraje.

Tema 95. Los grafismos. Tipos o familias. El cuerpo. Series o variedades: letra redonda, cursiva, negrita y versalita.

Tema 96. Elementos gráficos de la página. Cabeceras y pies de página. Los filetes, asteriscos, topes y florones. La ilustración. Tipos de ilustraciones y colocación. Pie de ilustración. Los cuadros y tablas. Las figuras. Las citas. Las notas.

Tema 97. La paginación. Paginación continua y discontinua. Los folios. Clases de folios. Títulos y subtítulos: jerarquía. Elementos gráficos para diferenciar jerarquías. Unificación de los elementos de relaciones y clasificaciones.

Tema 98. Elaboración de bibliografías. La referencia cruzada. La elaboración de los índices. Índices onomásticos y analíticos. Alfabetización. Índices cronológicos.

Tema 99. Las publicaciones oficiales. Concepto de publicación periódica. Los diarios de sesiones. Los boletines oficiales. Espacio de las publicaciones en las páginas web.

Tema 100. Los nuevos medios y las redes sociales. La lectura en pantalla. Los textos en la web: adaptación a su formato. Extensión y contenido. Diseño y estructura de una página web. Normas fundamentales para la redacción en la web. Extensión de oraciones y párrafos. Lenguaje utilizado. Elementos tipográficos propios. Fuentes, tamaños y colores. La usabilidad. El enlace. El hipertexto. Formas de comportamiento en la red.

ANEXO II



ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS
Sistema de acceso: LIBRE

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: ☐ Sí Grado: ____ % ☐ No
Domicilio:		Localidad:	
C.P.:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:
--

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios: (solo a rellenar por las personas con discapacidad): ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia; DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada; y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Parlamento de Andalucía.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (42,68 euros) o, en su caso:
 - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOJA*. NO SE ADMITIRÁN ORIGINAL NI COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA EMPLEO.
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (31,34 euros).
 - Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES,
ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS

Presidente D. Javier Terrón Montero

Presidente suplente: D. Ángel Marrero García Rojo

Secretaria: Dña. Elena Marqués Núñez

Secretaria suplente: Dña. María Rosario de la Fuente Verdasco

Vocales: Dña. María del Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros

Dña. Concepción Montes Martín

D. José Miguel Valverde Cuevas

Vocales suplentes: D. Sebastián de la Obra Sierra

D. Cándido García Mateos

D. Manuel Borreguero Ruiz

OTRAS PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



COMENTARIOS AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Obra colectiva que, en sus cuatro volúmenes, recoge las aportaciones científicas, en el ámbito jurídico, de catedráticos y profesores de Derecho, mayoritariamente de universidades andaluzas, acerca del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dirigida por Pedro Cruz Villalón y Manuel Medina Guerrero. Coordinada por Javier Pardo Falcón.

Datos de la edición

Edición de la obra completa (incluye CD): Sevilla, abril de 2012.

Encuadernación: Tapa dura entelada con sobrecubierta.

Tamaño: 170 x 240 mm | Páginas: 3.570.

ISBN: 978-84-92911-06-6.

PVP (con IVA): 80 €.

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía.

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD



PUBLICACIONES OFICIALES

- Reúne la colección de Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF.
- Completa información sobre la composición de los diferentes órganos parlamentarios de cada legislatura.
- Enlaces a la videoteca del Parlamento para consultar cualquiera de los ficheros audiovisuales de todas las sesiones celebradas en la VIII legislatura.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía del proceso autonómico.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.



Edita: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía.

